

## **INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 - 2022** **PROCESO DE INVITACION MENOR CUANTIA**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN SUS SEDES, PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2022**

### **1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020 “Manual de contratación de la entidad” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

## HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX

PROPUESTA PRESENTADA POR

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

### **INVITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTIA N° 02- 2022**

#### **CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**

##### **1.1. OBJETO DEL CONTRATO**

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN SUS SEDES, PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2022**

## 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la e.s.e hospital del sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio”.

## 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CODIGO	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO SISTEMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR / UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	10171504	NUEVA	ABONO ORGANICO (EXENTO DE IVA)	BULTO	37.700		37.700
2	10171504	NUEVA	ABONO TRIPLE 15	KILO	26.900	5.111	32.011
3	30000000	NUEVA	ABRAZADERA 1" OMEGA	UNIDAD	2.200	418	2.618
4	30000000	NUEVA	ABRAZADERA 1/2" OMEGA	UNIDAD	1.400	266	1.666
5	30000000	NUEVA	ABRAZADERA 3/4" OMEGA	UNIDAD	1.800	342	2.142
6	39120000	NUEVA	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD	1.600	304	1.904
7	30000000	M00000004	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1 1/2" , 1 1/4"	UNIDAD	4.300	817	5.117
8	30000000	NUEVA	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1", 2", 3"	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
9	30000000	M00000002	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 3/8" - 1/2" - 3/4"	UNIDAD	1.100	209	1.309
10	27112007	NUEVA	ACCESORIO PARA PODADORA STHILL KA85R MOTOR MULTIFUNCIONAL (Acople HT- Podadora de Altura, 30cm, Cortasetos acoplable HL 135" regulable, Guadaña acoplable FS-KA)	UNIDAD	860.000	163.400	1.023.400
11	30000000	M00000023	ACCESORIOS GALVANIZADOS 1/2" (UNION - TEE - CODO - TAPON)	UNIDAD	6.900	1.311	8.211
12	30000000	NUEVA	ACCESORIOS GALVANIZADOS DE 1 1/2" (TEE, CODOS, UNIONES, BUJE)	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
13	39120000	M003070	ACCESORIOS PARA BASE DE TUBO LED T8	PAR	80.600	15.314	95.914
14	39120000	M00000021	ACCESORIOS PARA CABLE COAXIAL (UNION - TERMINAL - TEE O SPLITER)	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
15	30000000	NUEVA	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 100x45mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	4.800	912	5.712
16	39120000	M0001531	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 13x7mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	4.200	798	4.998
17	39120000	M00000018	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 20x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	4.300	817	5.117
18	30000000	NUEVA	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 25X25mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	4.900	931	5.831
19	39120000	M00000019	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 32x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	4.900	931	5.831
20	39120000	M00000020	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 60x40mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	9.200	1.748	10.948
21	30000000	M00000017	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD	2.500	475	2.975
22	30000000	M00000016	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1/2"	UNIDAD	1.800	342	2.142

			(SOPORTE - PLAFON - TAPON)				
23	30000000	M00000015	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 3/4" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD	1.800	342	2.142
24	30000000	M00000014	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	8.800	1.672	10.472
25	30000000	M00000013	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD	4.200	798	4.998
26	30000000	M00000010	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD	2.500	475	2.975
27	30000000	M00000011	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD	1.100	209	1.309
28	30000000	NUEVA	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2" ESPECIALES	UNIDAD	1.350	257	1.607
29	30000000	M00000012	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD	10.800	2.052	12.852
30	30000000	M00000009	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD	1.300	247	1.547
31	5121501	NUEVA	ACEITE 2 TIEMPOS YAMALUBE (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	41.800		41.800
32	15121806	M0002834	ACEITE 3 EN 1 (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	18.000		18.000
33	5121501	NUEVA	ACEITE ADVANCE 4T (EXENTO DE IVA)	CUARTO	41.800		41.800
34	47131831	NUEVA	ACIDO MURIATICO	GALON	38.700	7.353	46.053
35	30000000	M00000027	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO METALICO	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
36	30000000	M00000026	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO PLASTICO	UNIDAD	2.700	513	3.213
37	30000000	M00000028	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTAR	UNIDAD	18.300	3.477	21.777
38	31163003	NUEVA	ACOPLE REDUCCIÓN ALUMINIO DE 2"	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
39	39121311	NUEVA	ADAPTADOR CONDUIT TIPO CAMPANA 3"	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
40	40171708	NUEVA	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 3"	UNIDAD	13.800	2.622	16.422
41	40171708	NUEVA	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 4"	UNIDAD	20.300	3.857	24.157
42	40171708	NUEVA	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 6"	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
43	45121620	NUEVA	ADAPTADORES 12 VOL 1AMP PARA CAMARA DE VIGILANCIA	UNIDAD	35.900	6.821	42.721
44	24121802	M00001452	AEROSOL AERO COLOR DE ALTA TEMPERATURA	TARRO	26.900	5.111	32.011
45	24121802	M00000034	AEROSOL AERO COLOR x 16 ONZ	TARRO	20.000	3.800	23.800
46	39120000	NUEVA	AEROSOLO CROMADO X 400 ML	UNIDAD	19.400	3.686	23.086
47	39120000	NUEVA	AEROSOLO CROMADO X 400 ML	UNIDAD	19.400	3.686	23.086
48	39120000	NUEVA	AGUA STOP PLASTICO ECONOMIZADOR	UNIDAD	7.900	1.501	9.401
49	39120000	NUEVA	AGUA STOP PLASTICO ECONOMIZADOR ECONÓMICO	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
50	39120000	NUEVA	AGUA STOP SANITARIO GRIVAL	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
51	39120000	NUEVA	AGUA STOP SANITARIO GRIVAL SILICONADO	UNIDAD	12.900	2.451	15.351
52	39120000	NUEVA	AGUA STOP VULCANIZADO EN CAJA RIOPLAST	UNIDAD	4.200	798	4.998
53	39120000	NUEVA	AGUA STOP VULCANIZADO EN CAJA RIOPLAST SILICONADO	UNIDAD	6.700	1.273	7.973
54	30000000	M00000038	AGUASTOP SANITARIO GRIVAL	UNIDAD	10.100	1.919	12.019
55	39120000	NUEVA	AGUJA COSER ARREA N. 6	UNIDAD	2.500	475	2.975
56	39120000	M00000041	AGUJA COSER ARREA N. 6 (JUEGO)	UNIDAD	24.700	4.693	29.393
57	39120000	M00000040	AGUJA PARA INFLAR BALON	UNIDAD	2.200	418	2.618
58	39120000	NUEVA	AGUJA PARA INFLAR BALON ECONÓMICA	UNIDAD	1.300	247	1.547
59	39120000	NUEVA	AHORRADOR 27W ESPIRAL LEXMANA	UNIDAD	26.300	4.997	31.297
60	39120000	M0002068	AISLADOR PORTABARRA	UNIDAD	41.800	7.942	49.742
61	39120000	M00000046	ALAMBRE CENTELSA THHN/THWN 90°C Cu 10 AWG 600V x 100 MTS	ROLLO	346.200	65.778	411.978
62	39120000	M00000042	ALAMBRE CENTELSA THHN/THWN 90°C Cu 12 AWG 600V x 100 MTS	ROLLO	256.500	48.735	305.235
63	39120000	M00000043	ALAMBRE CENTELSA THHN/THWN 90°C Cu 14 AWG 600V x 100 MTS	ROLLO	182.800	34.732	217.532

64	39120000	M00000044	ALAMBRE CENTELSA THHN/THWN 90°C Cu 8 AWG 600V x 100 MTS	ROLLO	602.200	114.418	716.618
65	31152002	NUEVA	ALAMBRE DE PUAS 200 MTS CAL 16	ROLLO	98.000	18.620	116.620
66	39120000	M00000047	ALAMBRE DESNUDO #14	METRO	1.850	352	2.202
67	39120000	NUEVA	ALAMBRE ENTORCHADO 2X18 TELEFONICO	ROLLO	171.000	32.490	203.490
68	30000000	M00000045	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.10 - CAL.12 - CAL.14 - CAL.16 - CAL.18	KILO	17.500	3.325	20.825
69	30000000	M00000048	ALAMBRE NEGRO CAL.18	KILO	12.400	2.356	14.756
70	39120000	M0001726	ALICATE CORTA FRIJO 6 REF.02423	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
71	39120000	M0002846	ALICATE CRESCENT 8"/203mm	UNIDAD	137.500	26.125	163.625
72	39120000	NUEVA	ALICATE CRESCENT 8"/203mm (ECONOMICO)	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
73	39120000	NUEVA	ALICATE DE PINZA	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
74	39120000	NUEVA	ALICATE DE PRESION/HOMBRESOLO PRO STANLEY 10"-254mm M/GOMA	UNIDAD	59.200	11.248	70.448
75	39120000	M00000050	ALICATE DE PRESION/HOMBRESOLO STANLEY 10"-254mm	UNIDAD	65.700	12.483	78.183
76	39120000	M0001727	ALICATE RANGER 7 REF. 07246	UNIDAD	44.100	8.379	52.479
77	30000000	M00001433	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA PLASTICA/METALICA	UNIDAD	400	76	476
78	39120000	M0001488	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE TV PARABOLICA	UNIDAD	56.200	10.678	66.878
79	30000000	M00000060	ANGULO 1 1/2 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD	108.000	20.520	128.520
80	30000000	M00000057	ANGULO 1 1/2 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD	129.000	24.510	153.510
81	30000000	M00000062	ANGULO 1 x 1/2 x 6 MTS	UNIDAD	92.500	17.575	110.075
82	30000000	M00000061	ANGULO 1 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD	62.200	11.818	74.018
83	30000000	M00000058	ANGULO 1 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD	86.000	16.340	102.340
84	39120000	M00000059	ANGULO ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
85	30000000	NUEVA	ANGULO DE 2"*3/16" METALICO	UNIDAD	125.500	23.845	149.345
86	72152605	NUEVA	ANGULO EN F PARA CIELO RAZO PVC	UNIDAD	23.900	4.541	28.441
87	30000000	NUEVA	ANGULO ESQUINERO DE SOPORTE BOLSA POR 4 UNIDADES	UNIDAD	13.800	2.622	16.422
88	30000000	NUEVA	ANGULO EXTERNO 25X25	UNIDAD	4.200	798	4.998
89	30000000	NUEVA	ANGULO EXTERNO 32X12	UNIDAD	4.200	798	4.998
90	30000000	NUEVA	ANGULO EXTERNO 40*40	UNIDAD	8.400	1.596	9.996
91	30000000	M0001469	ANGULO EXTERNO 40X25	UNIDAD	5.800	1.102	6.902
92	30000000	M0001439	ANGULO INTERNO 100X45	UNIDAD	47.900	9.101	57.001
93	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 25X25	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
94	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 32X12	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
95	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 40*40	UNIDAD	8.400	1.596	9.996
96	30000000	M0001470	ANGULO INTERNO 40X25	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
97	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 60*40	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
98	30000000	M00000063	ANGULO OMEGA *3MTS	UNIDAD	7.900	1.501	9.401
99	30000000	MC000003	ANGULO PLANO 100X45	UNIDAD	46.600	8.854	55.454
100	30000000	M0001978	ANGULO PLANO 20X12	UNIDAD	4.200	798	4.998
101	30000000	M0002027	ANGULO PLANO 30X12	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
102	30000000	NUEVA	ANGULO PLANO 40*40	UNIDAD	7.900	1.501	9.401
103	30000000	M0001471	ANGULO PLANO 40X20	UNIDAD	8.400	1.596	9.996
104	30000000	NUEVA	ANGULO PLANO 40X25	UNIDAD	8.400	1.596	9.996
105	30000000	M0002869	ANGULO PLANO 60X13 PISO	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
106	30101515	NUEVA	ANGULO PVC CIELO RASO	UNIDAD	6.700	1.273	7.973
107	30000000	M00000064	ANGULO VIGUETA *3MTS	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
108	39120000	NUEVA	ANTENA PARA TV	UNIDAD	50.200	9.538	59.738

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 6 de 81

109	39120000	M0001728	ANTENAYA 2/0 (HERRAMIENTA)	UNIDAD	802.000	152.380	954.380
110	31211504	M0000069	ANTICORROSIVO x 0.946LT	CUARTO	18.300	3.477	21.777
111	30000000	NUEVA	ARANDELA PEQUEÑA	UNIDAD	300	57	357
112	30000000	NUEVA	ARANDELA PLANA GRANDE	UNIDAD	700	133	833
113	30000000	M0001581	ARMELLA PARA PUERTA	PAR	6.500	1.235	7.735
114	39120000	M0000078	ARRANCADOR CONDENSADOR 270	UNIDAD	25.800	4.902	30.702
115	39120000	M0003038	ARRANCADOR MAGNETICO 12-18 AMPERIOS	UNIDAD	135.000	25.650	160.650
116	39120000	M0002028	ARRANCADOR MAGNETICO 17-25 AMPERIOS	UNIDAD	170.000	32.300	202.300
117	39120000	M00001640	ARRANCADOR PARALELO 400W	UNIDAD	17.300	3.287	20.587
118	39120000	M00001501	ARRANCADOR PARALELO 70W	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
119	39120000	M00001392	ARRANCADOR UNIVERSAL IGSU400 S/MH70- 400	UNIDAD	23.400	4.446	27.846
120	39120000	M00000079	ARRANCADORES SODIO 400 W	UNIDAD	59.700	11.343	71.043
121	30000000	M00001448	ARROSILLO PARA RELLENO	M <sup>3</sup>	45.500	8.645	54.145
122	39120000	M00000086	AUTOMATICO 15A - 20A - 30A - 40A - 50A - 60A LUMINEX	UNIDAD	20.000	3.800	23.800
123	39120000	M00000081	AUTOMATICO 2x15A - 2x20A - 2x30A - 2x40A - 2x50A - 2x60A LUMINEX	UNIDAD	65.000	12.350	77.350
124	39120000	M00000083	AUTOMATICO 3x15A - 3x20A - 3x30A - 3x40A - 3x50A - 3x60A LUMINEX	UNIDAD	161.300	30.647	191.947
125	15121514	M00000087	AYUDANTE MECANICO x 430cm <sup>3</sup>	TARRO	35.800	6.802	42.602
126	39120000	NUEVA	BALA 2X26 CON VIDRIO CUADRADA	UNIDAD	56.200	10.678	66.878
127	39120000	M00001587	BALA 3" BLANCA	UNIDAD	13.800	2.622	16.422
128	39120000	NUEVA	BALA 3" CON VIDRIO	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
129	39120000	NUEVA	BALA 4" BLANCA	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
130	39120000	NUEVA	BALA 4" BLANCA CON VIDRIO	UNIDAD	26.900	5.111	32.011
131	39120000	NUEVA	BALA 4" SATINADA	UNIDAD	18.900	3.591	22.491
132	39120000	M00001588	BALA BLANCA 2X20 E27 DANILUX	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
133	39120000	NUEVA	BALA CUADRADA 2X20 BLANCA DANILUX	UNIDAD	81.200	15.428	96.628
134	39120000	NUEVA	BALA DICOICA BLANCA DANILUX	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
135	39120000	NUEVA	BALA LED 12X1W 6500K DANILUX	UNIDAD	158.000	30.020	188.020
136	39120000	NUEVA	BALA LED 25W	UNIDAD	131.500	24.985	156.485
137	39120000	M0002095	BALA LED 3X1W 6500K DANILUX	UNIDAD	56.200	10.678	66.878
138	39120000	M0002878	BALA LED 9X1W 6500K DANILUX	UNIDAD	135.000	25.650	160.650
139	30000000	NUEVA	BALANZA DE RESORTE 100 KG	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
140	39120000	M00001641	BALASTO REACTOR 400W MERCURIO/ METALAR 208/220	UNIDAD	96.500	18.335	114.835
141	30000000	M00000095	BALDE NEGRO CONSTRUCCION	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
142	31171539	M00000099	BALINERA 6201 - 608	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
143	30264804	NUEVA	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18	UNIDAD	137.500	26.125	163.625
144	30000000	M0001642	BANDEJA EN LAMINA CAL. 18 DE 15X20X1/2	UNIDAD	18.500	3.515	22.015
145	30000000	NUEVA	BANDEJA LÁMINA GALVANIZADA 2*20	UNIDAD	227.000	43.130	270.130
146	30000000	NUEVA	BANDEJA PARA DUCHAS	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
147	30000000	NUEVA	BANDEJA PARA TAPETES	UNIDAD	77.700	14.763	92.463
148	30000000	M00000104	BANDEJA PINTAR PLASTICA	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
149	24121802	M00001387	BARNIZ TRANSPARENTE x 3.785LT	GALON	55.000	10.450	65.450
150	39120000	M0001956	BARRAJE PARA CAJA TACOS	UNIDAD	13.000	2.470	15.470
151	39120000	NUEVA	BARRAJES PARA TIERRAS	UNIDAD	42.200	8.018	50.218
152	30000000	M0001912	BARRETON HERRAGRO REF.3167-3	UNIDAD	37.100	7.049	44.149
153	30000000	NUEVA	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL INALAMBRICA 150KG	UNIDAD	528.000	100.320	628.320

154	39120000	NUEVA	BASE PARA TUBO MASTER LED T8	UNIDAD	83.700	15.903	99.603
155	30000000	M00000108	BASE PARA TV	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
156	30000000	NUEVA	BATERIA LV40 SECA	UNIDAD	89.700	17.043	106.743
157	26111711	M000002198	BATERIA SONY REF 2030	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
158	26111711	NUEVA	BATERIAS 2RR 44 SONY	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
159	26111711	M0003071	BATERIAS LR44	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
160	30000000	M00000128	BENJAMIN DE CADENA EN BAQUELITA	UNIDAD	7.500	1.425	8.925
161	30000000	NUEVA	BILLAMARQUÍN	UNIDAD	125.300	23.807	149.107
162	39120000	M0001643	BIMETALICO DE DOS PERNOS	UNIDAD	12.300	2.337	14.637
163	30000000	M0002835	BIOBARSOL 500ML	LITRO	28.700	5.453	34.153
164	30000000	M00000130	BISAGRA 1 1/2" CON TORNILLO	PAR	4.200	798	4.998
165	30000000	M00000129	BISAGRA 1", 2", 3", 4" CON TORNILLO	PAR	11.800	2.242	14.042
166	30000000	M00000134	BISAGRA DE ALUMINIO	PAR	38.300	7.277	45.577
167	30000000	M00000137	BISAGRA DE PISO INAFER	UNIDAD	77.800	14.782	92.582
168	31162403	NUEVA	BISAGRA OMEGA 2"	PAR	18.000	3.420	21.420
169	30000000	M00000131	BISAGRA PARA SOLDAR 2 1/2"	PAR	3.700	703	4.403
170	30000000	M00000135	BISAGRA PARA SOLDAR 3", 4"	PAR	9.600	1.824	11.424
171	30000000	NUEVA	BISAGRA SEMIPARCHE PARA GAVETEROS	PAR	2.500	475	2.975
172	30000000	M000002199	BISTURI	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
173	40101701	NUEVA	BLOWER AIRE ACONDICIONADO LG MODELO 51122	UNIDAD	335.000	63.650	398.650
174	30000000	NUEVA	BOCEL PLASTICO	METRO	6.000	1.140	7.140
175	30000000	NUEVA	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE	7.200	1.368	8.568
176	30000000	NUEVA	BOLSA SEMILLERO	PAQUETE	14.500	2.755	17.255
177	40101701	NUEVA	BOMBA DE CONDENSADO PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	398.500	75.715	474.215
178	39120000	NUEVA	BOMBILLO DICROICO LED 18 BIPIN	UNIDAD	15.200	2.888	18.088
179	39120000	M00002105	BOMBILLO LED 15W	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
180	39120000	M0003041	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
181	39120000	M00003056	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	36.400	6.916	43.316
182	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 40W	UNIDAD	60.800	11.552	72.352
183	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 5.5W LUZ FRÍA GENERAL ELECTRIC	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
184	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 50W	UNIDAD	80.700	15.333	96.033
185	39120000	M0001999	BOMBILLO LED 6.5 - 120V ROSCA E27	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
186	39120000	M00003055	BOMBILLO LED 7.5W PHILIPS	UNIDAD	52.300	9.937	62.237
187	39120000	M0002914	BOMBILLO LED 9.0 - 120V ROSCA E27	UNIDAD	92.200	17.518	109.718
188	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
189		NUEVA	Bombillo Led 9w Sensor Movimiento E27 Luz Fría Sylvania	UNIDAD	33.600	6.384	39.984
190	39120000	M0002880	BOMBILLO LED DE 12 W REF LB672, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD	50.200	9.538	59.738
191	39120000	M0001645	BOMBILLO LED DE 7 W REF LB611, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD	38.600	7.334	45.934
192	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED MASTER 7W GU10 3.000K M VOLT	UNIDAD	116.000	22.040	138.040
193	39120000	M00001590	BOMBILLO LED MASTER 7W PARZO W/W 120V	UNIDAD	116.000	22.040	138.040
194	39120000	M00000193	BOMBILLO LUZ MIXTA 160W	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
195	39120000	NUEVA	BOQUILLA COINDUIT 2",4"	UNIDAD	18.200	3.458	21.658
196	30000000	NUEVA	BOQUILLA CORONA *2KG	BOLSA	11.800	2.242	14.042
197	39120000	NUEVA	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 2	UNIDAD	5.800	1.102	6.902
198	39120000	NUEVA	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 4	UNIDAD	3.900	741	4.641
199	39120000	NUEVA	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 6	UNIDAD	3.400	646	4.046

200	46181604	NUEVA	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	UNIDAD	162.000	30.780	192.780
201	60123601	M00000219	BOXER PEGAUCHO x 3.785 LT	GALON	71.800	13.642	85.442
202	60123601	M00000218	BOXER PEGAUCHO x 375 ML	FRASCO	16.700	3.173	19.873
203	60123601	M00001426	BREA	KILO	7.900	1.501	9.401
204	39120000	M0001979	BREAKER 100A INDUSTRIAL FIJO	UNIDAD	225.000	42.750	267.750
205	39120000	M0001540	BREAKER 1X100A ENCHUFABLE LUMINEX	UNIDAD	74.000	14.060	88.060
206	39120000	NUEVA	BREAKER 2* 30 A DE RIEL	UNIDAD	66.000	12.540	78.540
207	39120000	M0001541	BREAKER 3X100A ENCHUFABLE LUMINEX	UNIDAD	175.600	33.364	208.964
208	39120000	M0001594	BREAKER 3X25A 230/400 5KA RIEL	UNIDAD	102.000	19.380	121.380
209	39120000	M00001364	BREAKER 3X300A INDUSTRIAL LG	UNIDAD	1.380.000	262.200	1.642.200
210	39120000	M0001648	BREAKER 3X32A DE RIEL	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
211	39120000	M00001591	BREAKER 3X400A INDUSTRIAL	UNIDAD	2.090.000	397.100	2.487.100
212	39120000	NUEVA	BREAKER BIPOLAR ATORNILLABLE DE 2X 75A TERMOMAGNETICO	UNIDAD	118.200	22.458	140.658
213	39120000	NUEVA	BREAKER TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 3X 30A TERMOMAGNETICO	UNIDAD	132.600	25.194	157.794
214	39120000	NUEVA	BREAKER TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 3X 50A TERMOMAGNETICO	UNIDAD	122.000	23.180	145.180
215	47131814	M00000230	BRILLA METAL x 70 GR	UNIDAD	12.400	2.356	14.756
216	30000000	NUEVA	BROCA 1/4 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD	8.200	1.558	9.758
217	30000000	NUEVA	BROCA 5/16 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
218	30000000	M00000231	BROCA METAL INCOLMA 1/16" - 5/64" - 3/32" - 7/64" - 1/8" - 9/64"	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
219	30000000	M00000232	BROCA METAL INCOLMA 1/4" - 17/64" - 9/32"	UNIDAD	13.300	2.527	15.827
220	30000000	M00000233	BROCA METAL INCOLMA 13/32" - 7/16"	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
221	30000000	M00000238	BROCA METAL INCOLMA 13/64" - 7/32" - 15/64"	UNIDAD	16.800	3.192	19.992
222	30000000	M00000234	BROCA METAL INCOLMA 15/32" - 1/2"	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
223	30000000	M00000235	BROCA METAL INCOLMA 19/64" - 5/16" - 21/64" - 11/32"	UNIDAD	12.600	2.394	14.994
224	30000000	M00000236	BROCA METAL INCOLMA 23/64" - 3/8"	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
225	30000000	M00000237	BROCA METAL INCOLMA 5/32" - 11/64" - 3/16"	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
226	20121608	NUEVA	BROCA PARA MURO PLUS 15/32- 1/2	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
227	30000000	NUEVA	BROCA PARA MURO PLUS 3/8" PARA MURO	UNIDAD	64.500	12.255	76.755
228	30000000	M00000243	BROCA TUGSTENO INCOLMA 1/4"	UNIDAD	8.400	1.596	9.996
229	30000000	M00000239	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/16"	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
230	30000000	M00000240	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/8"	UNIDAD	12.600	2.394	14.994
231	30000000	M00000241	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/16"	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
232	30000000	M00000242	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/32"	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
233	30000000	M00000244	BROCHA 1"	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
234	30000000	M00000245	BROCHA 1½"	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
235	30000000	M00000246	BROCHA 2"	UNIDAD	8.400	1.596	9.996
236	30000000	M00000247	BROCHA 2½"	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
237	30000000	M00000248	BROCHA 3"	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
238	30000000	M00000249	BROCHA 4"	UNIDAD	17.000	3.230	20.230
239	30000000	M00000250	BROCHA 5"	UNIDAD	22.500	4.275	26.775
240	30000000	M000001090	BUJE 3/4	UNIDAD	1.200	228	1.428
241	30000000	M0002930	BUJE REDUCTOR 4*3	UNIDAD	9.200	1.748	10.948
242	27000000	NUEVA	BUJIA PARA GUADAÑA	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
243	27000000	M00000258	BUJIA PARA GUADAÑA CHAMPION COOPER PLUS	UNIDAD	14.300	2.717	17.017
244	39120000	NUEVA	BUSHING CON CONECTOR A TIERRA	UNIDAD	28.100	5.339	33.439



Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 9 de 81

245	41104017	NUEVA	CABA DE ICOPOR DE 10 LITROS	UNIDAD	23.900	4.541	28.441
246	41104017	NUEVA	CABA DE ICOPOR DE 15 LITROS	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
247	41.104.017	NUEVA	CABA DE ICOPOR DE 20 LITROS	UNIDAD	35.800	6.802	42.602
248	41104017	M00000260	CABA DE ICOPOR DE 5 LITROS	UNIDAD	20.400	3.876	24.276
249	30000000	NUEVA	CABALLETE GALVANIZADO PINTADO *2M	UNIDAD	47.700	9.063	56.763
250	39120000	M00000262	CABALLETE PERFIL 7 DE FIBROCEMENTO	UNIDAD	29.300	5.567	34.867
251	39120000	NUEVA	CABLE BATERIA N° 02	METRO	27.100	5.149	32.249
252	39120000	M0001649	CABLE BATERIA N° 04	METRO	18.000	3.420	21.420
253	39120000	NUEVA	CABLE BELDEN PARA MICROFONO BELDEN 8451	METRO	7.600	1.444	9.044
254	39120000	M00000280	CABLE COAXIAL RG 6	METRO	3.500	665	4.165
255	39120000	M0001652	CABLE COBRE AISLADO 1/0	METRO	43.700	8.303	52.003
256	39120000	M00016553	CABLE COBRE AISLADO 2/0	METRO	43.700	8.303	52.003
257	39120000	M0001542	CABLE COBRE DESNUDO N° 1/0	METRO	28.200	5.358	33.558
258	39120000	M0001605	CABLE COBRE DESNUDO N° 02	METRO	17.700	3.363	21.063
259	39120000	NUEVA	CABLE COBRE DESNUDO N° 04	METRO	12.600	2.394	14.994
260	39120000	M00000283	CABLE CONCENTRICO 1x8+8	METRO	14.600	2.774	17.374
261	39120000	M0002119	CABLE CONCENTRICO 2*4 + 4 ENCAUCHETADO	METRO	47.500	9.025	56.525
262	39120000	M00000282	CABLE CONCENTRICO 2x8+8	METRO	25.000	4.750	29.750
263	39120000	M00000281	CABLE CONCENTRICO 3x8+8	METRO	29.200	5.548	34.748
264	39120000	M0002120	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0 POR METROS	METRO	49.000	9.310	58.310
265	39120000	M0001784	CABLE DESNUDO No. 4	METRO	15.700	2.983	18.683
266	39120000	M0001654	CABLE DUPLEX 2 X 20	METRO	850	162	1.012
267	39120000	M00000269	CABLE EN ALUMINIO # 2	METRO	4.700	893	5.593
268	39120000	NUEVA	CABLE ENCAUCHETADO #4	METRO	15.700	2.983	18.683
269	39120000	M00000289	CABLE ENCAUCHETADO 2x10	METRO	14.300	2.717	17.017
270	39120000	M00000298	CABLE ENCAUCHETADO 2x12	METRO	13.000	2.470	15.470
271	39120000	M00000290	CABLE ENCAUCHETADO 2x14	METRO	10.000	1.900	11.900
272	39120000	M0001655	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG LISO	METRO	16.900	3.211	20.111
273	39120000	M00000295	CABLE ENCAUCHETADO 3x10	METRO	18.800	3.572	22.372
274	39120000	M00000293	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	METRO	15.700	2.983	18.683
275	39120000	M00000294	CABLE ENCAUCHETADO 3x14	METRO	9.000	1.710	10.710
276	39120000	M00000296	CABLE ENCAUCHETADO 3x8	METRO	24.500	4.655	29.155
277	39120000	M00000291	CABLE ENCAUCHETADO 4x10	METRO	20.900	3.971	24.871
278	39120000	M00000292	CABLE ENCAUCHETADO 4x12	METRO	15.700	2.983	18.683
279	39120000	M00000294	CABLE ENCAUCHETADO 4x14	METRO	11.500	2.185	13.685
280	39120000	M00000297	CABLE ENCAUCHETADO 4x8	METRO	29.400	5.586	34.986
281	39120000	M0001781	CABLE KCMIL 600 MCM	METRO	261.500	49.685	311.185
282	39120000	M00000301	CABLE PARA TELEFONO	METRO	2.800	532	3.332
283	39120000	M00000300	CABLE PARA TELEFONO RESORTADO	METRO	8.900	1.691	10.591
284	39120000	M0003072	CABLE SILICONA ESTUFA N° 12 200 °c	METRO	5.400	1.026	6.426
285	39120000	NUEVA	CABLE SILICONA ESTUFA N° 14 200 °c	METRO	4.500	855	5.355
286	39120000	NUEVA	CABLE SILICONA ESTUFA N° 16 200° c	METRO	2.900	551	3.451
287	26121634	M00001546	CABLE SOLDADOR # 4	METRO	23.200	4.408	27.608
288	60104912	NUEVA	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x10AWG(J) 300V	METRO	9.400	1.786	11.186
289	39120000	M00000279	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x10AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	932.000	177.080	1.109.080
290	39120000	M00000274	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x12AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	617.200	117.268	734.468
291	39120000	M00000268	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x14AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	376.400	71.516	447.916

292	39120000	M00000275	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x16AWG(I) 300V x 100 MTS	ROLLO	250.000	47.500	297.500
293	39120000	M00000267	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x18AWG(I) 300V x 100 MTS	ROLLO	192.000	36.480	228.480
294	39120000	M00000266	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x20AWG(I) 300V x 100 MTS	ROLLO	152.000	28.880	180.880
295	39120000	M00000264	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x22AWG(I) 300V x 100 MTS	ROLLO	115.000	21.850	136.850
296	39120000	M0001656	CABLE TELEFONICO EXTERIOR 10 PARES AUTOSOPORTADO CERTIFI	METRO	20.900	3.971	24.871
297	39120000	M0001656	CABLE TELEFONICO INTERIOR 10 PARES CERTIFICADO	METRO	6.800	1.292	8.092
298	39120000	M0001532	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 10AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	530.000	100.700	630.700
299	39120000	M0001533	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 12AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	358.000	68.020	426.020
300	39120000	M0002881	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 14AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	268.000	50.920	318.920
301	39120000	M00000272	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 4AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO	18.800	3.572	22.372
302	39120000	M00000270	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 6AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO	12.500	2.375	14.875
303	39120000	M00000271	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 8AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	706.000	134.140	840.140
304	39120000	M0001651	CABLE TRES PARES 3X2X0X50 REF. 20288	METRO	2.600	494	3.094
305	60104912	NUEVA	CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES	METRO	3.900	741	4.641
306	39120000	M00002041	CABLE VGA METRO	METRO	14.500	2.755	17.255
307	30000000	M0001906	CABOS EN MADERA PARA BARRETON - PICA - HACHA	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
308	30000000	M00000303	CABOS EN MADERA PARA PALA - PALIN	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
309	30000000	M00000305	CADENA GALVANIZADA 1/4"	METRO	12.900	2.451	15.351
310	30000000	M0001657	CADENA GALVANIZADA 1/8"	METRO	6.700	1.273	7.973
311	30000000	M00000304	CADENA GALVANIZADA 3/16"	METRO	7.200	1.368	8.568
312	30000000	M0002067	CADENA GALVANIZADA 5/32"	METRO	8.400	1.596	9.996
313	30000000	NUEVA	CADENA PLASTICA * 10 METROS	BOLSA	54.000	10.260	64.260
314	26111724	NUEVA	CAIMAN BATERIA 30A	UNIDAD	3.000	570	3.570
315	26111724	NUEVA	CAIMAN BATERIA PORRUDO 50A	UNIDAD	3.700	703	4.403
316	26111724	NUEVA	CAIMAN FORRADO MEDIANO RYN	UNIDAD	1.100	209	1.309
317	26111724	NUEVA	CAIMAN TIPO PINZA RYN	UNIDAD	1000	190	1.190
318	26111724	NUEVA	CAIMANES DE COLORES X 10 PARES	UNIDAD	1.800	342	2.142
319	39121311	NUEVA	CAJA 6 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA	UNIDAD	143.500	27.265	170.765
320	39121311	NUEVA	CAJA DE MEDIDO TRIFÁSICO	UNIDAD	299.000	56.810	355.810
321	39120000	M0002084	CAJA DE PASO LUMINEX	UNIDAD	183.000	34.770	217.770
322	39120000	NUEVA	CAJA DEXON 100X45	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
323	39120000	M0001658	CAJA DEXSON PVC 60 X 40 mm	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
324	39120000	M0001658	CAJA DEXSON PVC 60 X 45 mm NOVA	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
325	39120000	M00000311	CAJA ELECTRICA CUADRADA	UNIDAD	3.000	570	3.570
326	39121311	NUEVA	CAJA ELECTRICA CUADRADA DOBLE FONDO GALVANIZADA	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
327	39121311	NUEVA	CAJA ELECTRICA CUADRADA DOBLE FONDO PLASTICA	UNIDAD	6.100	1.159	7.259
328	39121303	NUEVA	CAJA ELECTRICA CUADRADA GALVANIZADA	UNIDAD	3.500	665	4.165
329	39120000	M00000312	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNIDAD	1.800	342	2.142
330	39120000	M00000310	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 4*2"	UNIDAD	1.900	361	2.261
331	39121310	NUEVA	CAJA HERRAMIENTAS 16 " PLASTICA	UNIDAD	53.800	10.222	64.022
332	39120000	M00000314	CAJA HERRAMIENTAS 440x258x216mm PLASTICA	UNIDAD	103.000	19.570	122.570

333	39120000	M00000313	CAJA HERRAMIENTAS 510x220x250mm METALICA	UNIDAD	160.300	30.457	190.757
334	39120000	NUEVA	CAJA METALICA INDELPA 16cmx16cmx10cm	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
335	39120000	M00000315	CAJA METALICA INDELPA 20cmx20cmx10cm	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
336	39120000	M00000319	CAJA PARA TACOS 2 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	37.700	7.163	44.863
337	39120000	M0001957	CAJA PARA TACOS 3 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	75.300	14.307	89.607
338	39120000	M00000316	CAJA PARA TACOS 4 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	86.000	16.340	102.340
339	39120000	M00000317	CAJA PARA TACOS 6 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	107.500	20.425	127.925
340	39120000	M00000318	CAJA PARA TACOS 8 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	232.300	44.137	276.437
341	39120000	NUEVA	CAJA PARA TACOS DE 6 PUESTOS	UNIDAD	129.000	24.510	153.510
342	39121311	NUEVA	CAJA RECTANGULAR GALVANIZADA	UNIDAD	3.600	684	4.284
343	30000000	NUEVA	CAL VIVA *10K	KILO	2.200	418	2.618
344	30000000	M00000321	CAL x 10 K.	BULTO	20.000	3.800	23.800
345	25191701	M0003073	CALIBRADOR DE AIRE	UNIDAD	76.600	14.554	91.154
346	30000000	M0001582	CANAL DE ZINC x 3MTS	UNIDAD	66.700	12.673	79.373
347	30000000	NUEVA	CANAleta 100*45	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
348	30000000	NUEVA	CANAleta 40*40	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
349	39131714	NUEVA	CANAleta PLASTICA 25x25 mm. CON ADESIVO	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
350	39120000	M0001449	CANAleta PLASTICA DEXON 100X 45	UNIDAD	89.700	17.043	106.743
351	39120000	NUEVA	CANAleta PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 13x7mm	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
352	39120000	M0002080	CANAleta PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 20x12mm	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
353	39120000	NUEVA	CANAleta PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 32x12mm	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
354	39120000	M0001996	CANAleta PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 60x40mm	UNIDAD	62.200	11.818	74.018
355	30000000	M00000329	CANCAMOS CERRADO/ABIERTO	UNIDAD	1.500	285	1.785
356	30000000	M0001661	CANDADO #20	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
357	30000000	M0001662	CANDADO #25	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
358	30000000	M0001554	CANDADO #30	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
359	30000000	M00000330	CANDADO YALE ITALIANO 110-30	UNIDAD	56.000	10.640	66.640
360	30000000	M00000331	CANDADO YALE ITALIANO 110-40	UNIDAD	71.000	13.490	84.490
361	30000000	M00000332	CANDADO YALE ITALIANO 110-50	UNIDAD	82.500	15.675	98.175
362	30000000	M00000334	CANDADO YALE ITALIANO 110-60	UNIDAD	89.700	17.043	106.743
363	30000000	M00000333	CANDADO YALE ITALIANO 110-70	UNIDAD	113.600	21.584	135.184
364	39120000	M0001663	CAPACETE 4" X 6 MM	UNIDAD	126.000	23.940	149.940
365	39120000	NUEVA	CAPACETE GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
366	39120000	M00002836	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
367	39120000	NUEVA	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1 1/2	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
368	39120000	NUEVA	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1 1/4	UNIDAD	8.600	1.634	10.234
369	39120000	NUEVA	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1/2	UNIDAD	4.200	798	4.998
370	39120000	M00002208	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 2	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
371	39120000	NUEVA	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 3	UNIDAD	44.300	8.417	52.717
372	39120000	NUEVA	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 4	UNIDAD	38.300	7.277	45.577
373	40101701	M00000340	CAPACITOR DE 1,5 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	13.200	2.508	15.708
374	40101701	M0002180	CAPACITOR DE 2,5 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	16.800	3.192	19.992

375	30000000	M00000341	CAPACITOR DE 30 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
376	40101701	NUEVA	CAPACITOR DE 4 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	17.500	3.325	20.825
377	40101701	M00000342	CAPACITOR DE 40 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	39.500	7.505	47.005
378	40101701	NUEVA	CAPACITOR DE 50 Y 60 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	47.900	9.101	57.001
379	40101701	NUEVA	CAPACITOR DE 6 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	17.400	3.306	20.706
380	30000000	M00000344	CARETA GUADAÑAR	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
381	46181711	M0002079	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	251.000	47.690	298.690
382	46181711	M0002079	CARETA PARA SOLDAR AUTO OSCURECEDORA / INTELIGENTE	UNIDAD	203.200	38.608	241.808
383	30000000	NUEVA	CARRETILLA PLASTICA	UNIDAD	317.200	60.268	377.468
384	30000000	NUEVA	CARRETILLAS VERSATIL	UNIDAD	331.200	62.928	394.128
385	30000000	NUEVA	CARRO O RIEL CORREDIZA # 30	UNIDAD	125.500	23.845	149.345
386	46181704	NUEVA	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
387	39120000	M00000349	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO / PISTOLA	UNIDAD	215.000	40.850	255.850
388	39120000	M00000351	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO PEQUEÑO	UNIDAD	83.700	15.903	99.603
389	30000000	M00000355	CEMENTO BLANCO	KILO	2.700	513	3.213
390	30000000	M00000352	CEMENTO BLANCO x 20 K	BULTO	42.000	7.980	49.980
391	30000000	M00001288	CEMENTO GRIS	KILO	1.400	266	1.666
392	30000000	M00000354	CEMENTO GRIS x 42.5 K	BULTO	35.000	6.650	41.650
393	30000000	NUEVA	CENEFA PARA PARED	ML	32.300	6.137	38.437
394	30000000	M0001925	CEPILLO DE ALAMBRE 3x17 HILERAS TRUPER C/ESPATULA MANGO PLASTICO	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
395	30000000	NUEVA	CERA NEUTRA	LITRO	21.500	4.085	25.585
396	30000000	M0002860	CERAMICA 60*60	M <sup>2</sup>	70.000	13.300	83.300
397	30000000	M00000362	CERAMICA BLANCA 20x20cm	M <sup>2</sup>	45.000	8.550	53.550
398	30000000	M00000359	CERAMICA BLANCA 20x30cm	M <sup>2</sup>	50.000	9.500	59.500
399	30000000	M00000360	CERAMICA BLANCA 30x30cm	M <sup>2</sup>	55.000	10.450	65.450
400	30000000	M00000361	CERAMICA BLANCA 45x45cm	M <sup>2</sup>	63.000	11.970	74.970
401	30000000	NUEVA	CERAMICA PARA PARED	M <sup>2</sup>	50.000	9.500	59.500
402	30000000	NUEVA	CERAMICA PORCELANATO ESMALTADO 60*60*144*4	METRO	130.000	24.700	154.700
403	30000000	M00000365	CERRADURA INAFER 1550-1560 / PARA GAVETA	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
404	30000000	M00000363	CERRADURA INAFER C-1000 IZQ/DER	UNIDAD	133.350	25.337	158.687
405	31162402	M00000366	CERRADURA INAFER C-333 IZQ/DER	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
406	30000000	M00000364	CERRADURA INAFER C-999 IZQ/DER	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
407	30000000	NUEVA	CERRADURA SCHLAGE CILINDRICA ASOWS C/LLAVE	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
408	30000000	M00000372	CERRADURA SCHLAGE DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO	UNIDAD	86.000	16.340	102.340
409	31162402	NUEVA	CERRADURA YALE MANIJA	UNIDAD	66.000	12.540	78.540
410	30000000	M00000368	CERRADURA YALE CILINDRICA 5302 S/LLAVE	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
411	30000000	M00000358	CERRADURA YALE CILINDRICA 5316 C/LLAVE	UNIDAD	104.000	19.760	123.760
412	30000000	NUEVA	CERRADURA YALE PARA GAVETA	UNIDAD	46.700	8.873	55.573
413	30000000	M00000371	CERRADURA YALE S/PONER 31610-50 C/CADENA SENCILLA PASADOR 3 GOLPES IZQ/DER	UNIDAD	115.000	21.850	136.850
414	30000000	M00000367	CERRADURA YALE S/PONER 396 DOBLE PESTILLO VERTICAL IZQ/DER	UNIDAD	167.300	31.787	199.087
415	30000000	M00000370	CERRADURA YALE S/PONER 987 DOBLE PASADOR 3 GOLPES IZQ/DER	UNIDAD	203.000	38.570	241.570

416	31162402	NUEVA	CERROJO	UNIDAD	112.400	21.356	133.756
417	40141654	M00001722	CHANCLETAS ELECTRICAS (PEDAL ELÉCTRICO)	UNIDAD	50.200	9.538	59.738
418	31162402	NUEVA	CHAPA PARA PUERTA DE CORREDERA YALE	UNIDAD	157.000	29.830	186.830
419	30000000	M00000376	CHAZO METALICO 1/2" x 2 1/2"	UNIDAD	2.500	475	2.975
420	30000000	M00000377	CHAZO METALICO 1/4" x 1 1/4" - 1/4" x 2"	UNIDAD	1.500	285	1.785
421	30000000	M00000378	CHAZO METALICO 3/8" x 2 1/2" - 3/8" x 3" - 3/8" x 3 1/2"	UNIDAD	2.000	380	2.380
422	30000000	M00000379	CHAZO METALICO 5/16" x 1 1/2" - 5/16" x 2" - 5/16" x 2 1/2"	UNIDAD	1.500	285	1.785
423	30000000	M00000380	CHAZO PLASTICO 3/16" - 1/4" - 5/16" - 3/8" - 1/2" x 50 UNIDAD	BOLSA	12.000	2.280	14.280
424			CHEQUE BRONCE 2"	UNIDAD	106.500	20.235	126.735
425	40141604	M00001327	CHEQUE D/ANTIMONIO 1 1/2" ITALY	UNIDAD	62.400	11.856	74.256
426	40141604	M00000382	CHEQUE D/ANTIMONIO 1" ITALY	UNIDAD	33.600	6.384	39.984
427	40141604	M00000381	CHEQUE D/ANTIMONIO 1/2" ITALY	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
428	40141604	M00001352	CHEQUE D/ANTIMONIO 3/4" ITALY	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
429	40141604	M0001525	CHEQUE D/COBRE 1 1/2" VAHUEL	UNIDAD	107.500	20.425	127.925
430	30000000	M00000385	CHUPA PARA SANITARIO D/CAUCHO	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
431	30000000	M00000386	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*120 cm.	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
432	30000000	NUEVA	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm. SUPER BOARD	UNIDAD	37.100	7.049	44.149
433	30000000	NUEVA	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*60 cm.	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
434	30000000	M00000387	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE YESO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm.	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
435	30000000	M0001604	CIELO RAZO EN PVC	METRO	57.400	10.906	68.306
436	30000000	NUEVA	CILINDRO GAS - REGULADOR	UNIDAD	197.200	37.468	234.668
437	27112839	NUEVA	CINCEL 1*1/2	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
438	30000000	M00000394	CINCEL 1/2"x10" - 3/4"x 8" - 5/8"x10"	UNIDAD	15.600	2.964	18.564
439	30000000	NUEVA	CINCEL 1/2"x12" - 3/4"x10"	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
440	30000000	NUEVA	CINCEL 1/2"x6"	UNIDAD	11.400	2.166	13.566
441	30000000	M00000395	CINCEL 3/4"x12" - 7/8"x8"	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
442	22101724	NUEVA	CINCEL PARA TALADRO	UNIDAD	54.000	10.260	64.260
443	30000000	NUEVA	CINCEL ESTWING ERC - 8C ROCA, 8 PULGADAS	UNIDAD	278.500	52.915	331.415
444	30000000	M00000399	CINTA 3M AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO	10.200	1.938	12.138
445	30000000	M00000397	CINTA 3M AUTOFUNIDAMENTE ALTO VOLTAJE 18MM x 9.1 MTS	ROLLO	36.000	6.840	42.840
446	30000000	M00000398	CINTA 3M TELA DE VIDRIO 18MM x 20 MTS	ROLLO	8.400	1.596	9.996
447	30000000	M0001595	CINTA AISLANTE COBRA 20 VESTA	UNIDAD	5.000	950	5.950
448	30000000	NUEVA	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO	42.000	7.980	49.980
449	30000000	NUEVA	CINTA AUTOFUNDEENTE	ROLLO	48.200	9.158	57.358
450	39120000	NUEVA	CINTA BANDI	ROLLO	150.600	28.614	179.214
451	30000000	M00000400	CINTA BANG DIG 5/8"	METRO	7.900	1.501	9.401
452	30000000	NUEVA	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD	11.300	2.147	13.447
453	39120000	M00003054	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD	34.500	6.555	41.055
454	30000000	M00000401	CINTA PARA DRYWALL*75MTS	ROLLO	25.100	4.769	29.869

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 14 de 81

455	30000000	NUEVA	CINTA PARA MADERA	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
456	30000000	M0002154	CINTA PELIGRO 500M 1000M	METRO	161	31	192
457	30000000	NUEVA	CINTA REFLECTIVA ROJO/BLANCA	METRO	22.200	4.218	26.418
458	39120000	M0001668	CINTA TEMFLEX 1500 3/4 10 BLANCA	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
459	39120000	M0001502	CINTA TEMFLEX 1700 3/4 10 AMARILLO	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
460	39120000	M0001502	CINTA TEMFLEX 1700 3/4 10 AZUL	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
461	39120000	M0001502	CINTA TEMFLEX 1700 3/4 10 ROJA	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
462	39120000	M0001502	CINTA TEMFLEX 1700 3/4 10 VERDE	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
463	39120000	M0001478	CINTA TEMFLEX 1700 3/4 20 NEGRO	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
464	39120000	M00000405	CINTA TEMPLEX AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO	11.600	2.204	13.804
465	39120000	M0001782	CINTA TERMOENCOGIGLE 600 MCM	UNIDAD	27.500	5.225	32.725
466	40101701	M0002198	CINTA VINILO AIRE ACONDICIONADO	ROLLO	14.500	2.755	17.255
467	30000000	NUEVA	CISAYA 14"	UNIDAD	93.300	17.727	111.027
468	30000000	NUEVA	CISAYA 24"	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
469	39120000	NUEVA	CITOFONOS CON CAMARA	UNIDAD	466.000	88.540	554.540
470	30000000	M00000408	CLARABOYA # 6 PERFIL 7 EN FIBROCEMENTO	UNIDAD	71.800	13.642	85.442
471	39120000	M00001512	CLAVIJA CARECHINO	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
472	39120000	M00000410	CLAVIJA CODELCA 15A/125-250V	UNIDAD	7.600	1.444	9.044
473	39120000	M00000412	CLAVIJA CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
474	39120000	M00000411	CLAVIJA CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
475	32141108	NUEVA	CLAVIJA CON POLO A TIERRA LEVINTON	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
476	39120000	M0001669	CLAVIJA TRIFILAR DE 50 A	UNIDAD	26.000	4.940	30.940
477	30000000	NUEVA	CODO GALVANIZADO 1 1/2	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
478	30000000	M00000415	CODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	3.500	665	4.165
479	30000000	M00000414	CODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	5.200	988	6.188
480	30000000	M0001907	CODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	8.500	1.615	10.115
481	30000000	M00000416	CODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
482	30000000	NUEVA	COLBON MADERA	GALON	65.800	12.502	78.302
483	60123601	M00000418	COLBON x 290 cm <sup>3</sup>	TARRO	7.200	1.368	8.568
484	60123601	M00000419	COLBON x 750 cm <sup>3</sup>	CUARTO	12.300	2.337	14.637
485	30000000	M0001670	COLLARIN DE RETENCIÓN DE 6" - 8"	UNIDAD	40.700	7.733	48.433
486	30000000	M00003053	CONCERTINA	ROLLO	89.700	17.043	106.743
487	40101701	M00000424	CONDENSADOR MEDIANO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	76.500	14.535	91.035
488	40101701	M00000425	CONDENSADOR PEQUEÑO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
489	39121438	NUEVA	CONECTOR 8 PINES	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
490	39120000	M00000427	CONECTOR BIMETALICO # 2 - 1 PERNO	UNIDAD	5.700	1.083	6.783
491	39120000	M0001671	CONECTOR BIMETALICO DOBLE PERNO	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
492	39121438	NUEVA	CONECTOR BNC CON PIN PARA PONCHAR	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
493	39120000	M00000428	CONECTOR COBRE	UNIDAD	14.500	2.755	17.255
494	39120000	M00003052	CONECTOR DE RED KEYSTONE JACK Q PCON COLOR ROJO	UNIDAD	20.000	3.800	23.800
495	39120000	M0001965	CONECTOR DE RESORTE 3M AMARILLO	BOLSA	51.400	9.766	61.166
496	39120000	M0001966	CONECTOR DE RESORTE 3M AZUL *100	BOLSA	107.500	20.425	127.925
497	39120000	M0001967	CONECTOR DE RESORTE 3M ROJO/AMARILLO *100	BOLSA	143.500	27.265	170.765
498	39120000	M00000429	CONECTOR KILLER - CLABE CERO	UNIDAD	35.900	6.821	42.721
499	39120000	NUEVA	CONECTOR RECTO	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
500	39120000	NUEVA	CONECTOR RJ 45	UNIDAD	1.700	323	2.023
501	39120000	NUEVA	CONECTOR RJ 45 JACK	UNIDAD	1.700	323	2.023

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 15 de 81

502	39120000	M0002055	CONECTOR SOLDADOR	UNIDAD	143.500	27.265	170.765
503	39120000	M00002837	CONTACTOR 100A 220VAC	UNIDAD	1.016.000	193.040	1.209.040
504	39120000	M0003027	CONTACTOR 150A 220VAC	UNIDAD	1.129.000	214.510	1.343.510
505	39120000	M0001543	CONTACTOR 18A 220VAC UL	UNIDAD	62.200	11.818	74.018
506	39120000	M0001544	CONTACTOR 22A 220VAC GMCLMG	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
507	39120000	M00001402	CONTACTOR 300A 220VAC	UNIDAD	2.748.000	522.120	3.270.120
508	39120000	M00001581	CONTACTOR 32A 220VAC - 7.5KVA LMG	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
509	39120000	M0001959	CONTACTOR 32A 220VAC UL	UNIDAD	89.700	17.043	106.743
510	39120000	M0001546	CONTACTOR 450A 220VAC	UNIDAD	4.899.000	930.810	5.829.810
511	39120000	M0001960	CONTACTOR 50A 220VAC GMC LMG	UNIDAD	394.500	74.955	469.455
512	39120000	M0002822	CONTACTOR 80A 220VAC	UNIDAD	956.000	181.640	1.137.640
513	39120000	M0001918	CONTACTOR 9A 110VAC UL	UNIDAD	50.200	9.538	59.738
514	39120000	M0001980	CONTACTOR 9A 220VAC UL	UNIDAD	52.600	9.994	62.594
515	39120000	M0002938	CONTACTOR ABB AC3 110A - AC1 160A 30KW - 220V	UNIDAD	1.888.000	358.720	2.246.720
516	39121529	NUEVA	CONTACTOR DE 40 A	UNIDAD	83.700	15.903	99.603
517	39120000	NUEVA	CONTACTOR DE 50 A 110V	UNIDAD	184.000	34.960	218.960
518	39120000	NUEVA	CONTACTOR DE 500 AMP	UNIDAD	11.948.000	2.270.120	14.218.120
519	39120000	NUEVA	CONTADOR BIFILAR	UNIDAD	430.000	81.700	511.700
520	39120000	NUEVA	CONTADOR BIFILAR 220V	UNIDAD	466.000	88.540	554.540
521	39120000	M0001926	CONTADOR MONOFASICO 120V	UNIDAD	209.000	39.710	248.710
522	39120000	NUEVA	CONTADOR MONOFASICO 120V - 15(60)A - 1F/2H	UNIDAD	184.000	34.960	218.960
523	39120000	M00001406	CONTROL COCINA ELECTRICA	UNIDAD	38.300	7.277	45.577
524	39120000	M002205	CONTROL ELECTRONICO TIPO TRANSFERENCIA	UNIDAD	1.600.000	304.000	1.904.000
525	52161525	NUEVA	CONTROL REMOTO LG	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
526	39120000	NUEVA	CONVERTIDOR E27-E40	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
527	39120000	M00000436	CONVERTIDOR 3 A 2 CODELCA	UNIDAD	3.300	627	3.927
528	39120000	NUEVA	CONVERTIDOR BNC A JACK RCA	UNIDAD	5.200	988	6.188
529	30000000	NUEVA	COPA # 13 CROMADA	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
530	39120000	M0002842	CORAZA MELALICA	UNIDAD	39.500	7.505	47.005
531	30161904	NUEVA	CORNIZA CIELO RASO	UNIDAD	24.200	4.598	28.798
532	72152605	NUEVA	CORNIZA ELE	UNIDAD	20.400	3.876	24.276
533	40142020	NUEVA	CORREA TANQUE GUADAÑA	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
534	30000000	M00000441	CORREDILLA GRANDE	BOLSA	45.000	8.550	53.550
535	30000000	M00003051	CORREDILLA MEDIANA	BOLSA	20.500	3.895	24.395
536	30000000	M00000442	CORREDILLA PEQUEÑA	BOLSA	9.000	1.710	10.710
537	30000000	M0002847	CORTA VIDRIO	UNIDAD	48.000	9.120	57.120
538	39120000	M000001094	CORTAFRIO	UNIDAD	50.200	9.538	59.738
539	39120000	M0001536	CORTATUBO	UNIDAD	70.600	13.414	84.014
540	39120000	NUEVA	CORTATUBO COBRE	UNIDAD	67.000	12.730	79.730
541			CREMA DESMANCHADORA	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
542	30000000	NUEVA	CREOLINA	GALON	67.000	12.730	79.730
543	39120000	NUEVA	CRUCE PARA BANDEJAS PORTA CABLES EN REJILLAS	UNIDAD	27.600	5.244	32.844
544	40142020	NUEVA	CUACHO PARA TANQUE GUADAÑA	UNIDAD	4.200	798	4.998
545	39120000	M00000456	CUCHILLA COMUTABLE 3 X 100	UNIDAD	131.500	24.985	156.485
546	39120000	M00000454	CUCHILLA CONMUTABLE TRIFASICA	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
547	27112819	NUEVA	CUCHILLA PARA BISTURI	UNIDAD	1.300	247	1.547
548	39120000	M00000457	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	11.800	2.242	14.042
549	52151702	NUEVA	CUCHILLO EN ACERO GRANDE	UNIDAD	30.000	5.700	35.700

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 16 de 81

550	52151702	NUEVA	CUCHILLO EN ACERO MEDIANO	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
551	52151702	NUEVA	CUCHILLO EN ACERO PEQUEÑO	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
552	39120000	NUEVA	CUCHILLA GUADAÑA 35*1	UNIDAD	12.600	2.394	14.994
553	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 1	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
554	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 1 1/2	UNIDAD	14.500	2.755	17.255
555	39120000	M0002843	CURVA 90° EMT DE 1 1/4	UNIDAD	13.200	2.508	15.708
556	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 1/2	UNIDAD	3.900	741	4.641
557	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 2 1/2	UNIDAD	58.600	11.134	69.734
558	39120000	M0002823	CURVA 90° EMT DE 2"	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
559	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 3"	UNIDAD	71.800	13.642	85.442
560	39120000	M0002844	CURVA 90° EMT DE 3/4	UNIDAD	4.900	931	5.831
561	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 4	UNIDAD	143.500	27.265	170.765
562	39120000	M0001674	CURVA CONDUTH 4" PVC	UNIDAD	50.200	9.538	59.738
563	39120000	NUEVA	CURVA GALVANIZADA 1 1/2"	UNIDAD	10.000	1.900	11.900
564	39120000	M0002882	CURVA PARA BANDEJAS PORTA CABLES EN REJILLA	UNIDAD	22.200	4.218	26.418
565	39120000	M0001592	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD	8.600	1.634	10.234
566	39120000	M00000461	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/4"	UNIDAD	5.900	1.121	7.021
567	39120000	M00000460	CURVAS CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	3.400	646	4.046
568	39120000	M00000464	CURVAS CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD	1.200	228	1.428
569	39120000	M00000462	CURVAS CONDUIT PVC 2"	UNIDAD	15.800	3.002	18.802
570	39120000	M00000463	CURVAS CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD	1.800	342	2.142
571	30000000	NUEVA	DELANTAL CARNAZA (PETO SOLDAR)	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
572	30000000	NUEVA	DERIVACIÓN EN TEE 100 X 45	UNIDAD	46.600	8.854	55.454
573	30000000	NUEVA	DERIVACION 100*45	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
574	27111515	NUEVA	DESATORNILLADOR - ATORNILLADOR	UNIDAD	1.184.000	224.960	1.408.960
575	27111515	NUEVA	DESATORNILLADOR - ATORNILLADOR TALADRO	UNIDAD	977.000	185.630	1.162.630
576	40101701	M00001521	DESINCRUSTANTE DE SERPENTINES PARA AIRE ACONDICIONADO	GALON	20.500	3.895	24.395
577	27111701	NUEVA	DESTORNILLADOR - ESTRIA	UNIDAD	26.900	5.111	32.011
578	27110000	M00000465	DESTORNILLADOR COPA 1/4 RACHET	UNIDAD	106.400	20.216	126.616
579	27110000	M0001676	DESTORNILLADOR DE IMPACTO (HERRAMIENTA)	UNIDAD	40.700	7.733	48.433
580	27110000	M00000466	DESTORNILLADOR PALA -ESTRIA	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
581	27111701	NUEVA	DESTORNILLADOR PALA GRANDE	UNIDAD	41.800	7.942	49.742
582	27111731	NUEVA	DESTORNILLADOR PERILLERO	UNIDAD	41.800	7.942	49.742
583			DESTORNILLADOR X JUEGO GRANDE	UNIDAD	92.500	17.575	110.075
584	30000000	NUEVA	DILATACIÓN PLASTICA 2 METROS	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
585	39112401	NUEVA	DIMER	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
586	27110000	M00000470	DISCO 14" CORTE METAL	UNIDAD	28.500	5.415	33.915
587	27110000	M00000472	DISCO 4 ½" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD	9.300	1.767	11.067
588	27110000	M00000471	DISCO 4 ½" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	9.300	1.767	11.067
589	27110000	M00000473	DISCO 7" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
590	27110000	NUEVA	DISCO 7" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
591	27110000	M00000477	DISCO 9" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD	20.300	3.857	24.157
592	27110000	M00000474	DISCO CAUCHO	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
593	27110000	M00000478	DISCO DIAMANTADO 4 ½"	UNIDAD	17.400	3.306	20.706
594	27110000	M00000479	DISCO DIAMANTADO 7"	UNIDAD	56.800	10.792	67.592
595	27110000	M00000480	DISCO DIAMANTADO 9"	UNIDAD	65.800	12.502	78.302
596	27110000	M0001796	DISCO ESMERIL 6" x 1/4" x 1"	UNIDAD	20.400	3.876	24.276
597	27112742	NUEVA	DISCO FLAP 4 1/2	UNIDAD	14.800	2.812	17.612



Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 17 de 81

598	27110000	M0002861	DISCO LIJA DE TRAPO	UNIDAD	3.800	722	4.522
599	31211800	NUEVA	DISOLVENTE PARA EPOXICOS POR 1 GL	GALON	38.700	7.353	46.053
600	41104210	NUEVA	DISOLVENTE POLIURETANO	GALÓN	38.700	7.353	46.053
601	30000000	M00000488	DUCHA ACRILICA CROMADA	UNIDAD	53.800	10.222	64.022
602			DUCHA ELECTRICA	UNIDAD	129.000	24.510	153.510
603	30000000	NUEVA	DUCHA TELEFONO	UNIDAD	116.200	22.078	138.278
604	30000000	M00000489	DURMIENTE 10 x 5	UNIDAD	40.700	7.733	48.433
605	30000000	M00000491	DURMIENTES 4 x 4	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
606	30000000	M00000490	DURMIENTES 5 X 5	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
607	30000000	NUEVA	ELE GALVANIZADA CON TORNILLO	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
608	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1"X1" MONOFASICA 110/220V	UNIDAD	1.673.000	317.870	1.990.870
609	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 2"X2" MONOFASICA 110/220V	UNIDAD	2.509.000	476.710	2.985.710
610	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1"X1" MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD	1.314.000	249.660	1.563.660
611	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 2"X2" MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD	2.210.000	419.900	2.629.900
612	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 3"X3" TRIFASICA 220/480VAC	UNIDAD	7.168.000	1.361.920	8.529.920
613	39120000	NUEVA	ELECTROCONTROLES ESTUFA	UNIDAD	34.700	6.593	41.293
614	39121311	NUEVA	ELEVADOR DE VOLTAJE 120V ( Buzzer Adj 120v Ac)	UNIDAD	267.000	50.730	317.730
615	40141735	NUEVA	EMBUDO PEQUEÑO	UNIDAD	4.800	912	5.712
616	30000000	NUEVA	EMPAQUE FUMIGADORA	UNIDAD	10.400	1.976	12.376
617	30000000	M00001289	EMPAQUE NEVERA	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
618	30000000	M00001290	EMPAQUE PISTOLA PINTAR	UNIDAD	14.500	2.755	17.255
619	30000000	M0001679	EMULSION ALFASTICA SIKA 3,5 KG	GALON	48.000	9.120	57.120
620	30000000	M0001680	EMULSION ASFALTICA DE COMPUESTO BITUMINOSO POR 5 GL	CUÑETE	167.500	31.825	199.325
621	30191501	NUEVA	ESCALERA 10 PASOS	UNIDAD	622.000	118.180	740.180
622	30191501	NUEVA	ESCALERA 12 PASOS	UNIDAD	740.000	140.600	880.600
623	30191501	NUEVA	ESCALERA 2 PASOS	UNIDAD	144.000	27.360	171.360
624	30191501	NUEVA	ESCALERA 3 PASOS	UNIDAD	180.000	34.200	214.200
625	30191501	NUEVA	ESCALERA 4 PASOS	UNIDAD	251.000	47.690	298.690
626	30191501	NUEVA	ESCALERA 5 PASOS	UNIDAD	300.000	57.000	357.000
627	30191501	NUEVA	ESCALERA 6 PASOS	UNIDAD	371.000	70.490	441.490
628	30000000	M0002081	ESCALERA 60 cm	UNIDAD	145.000	27.550	172.550
629	30191501	NUEVA	ESCALERA 7 PASOS	UNIDAD	445.000	84.550	529.550
630	30191501	NUEVA	ESCALERA 8 PASOS	UNIDAD	540.000	102.600	642.600
631	30191501	NUEVA	ESCALERA 9 PASOS	UNIDAD	590.000	112.100	702.100
632	30000000	M0002082	ESCALERA 90 cm	UNIDAD	192.000	36.480	228.480
633	30191501	NUEVA	ESCALERA TELESCOPICA EN ALUMINIO	UNIDAD	465.000	88.350	553.350
634	39120000	M00000513	ESCOBILLAS Y CARBONES PARA HERRAMIENTAS Y ELECTRODOMESTICOS x 2 UNIDAD	CAJITA	18.000	3.420	21.420
635	30000000	NUEVA	ESCOFINA	UNIDAD	72.000	13.680	85.680
636	30000000	NUEVA	ESCUDRAS DE 45	UNIDAD	52.600	9.994	62.594
637	30000000	NUEVA	ESCUDRAS DE 60	UNIDAD	68.200	12.958	81.158
638	30000000	NUEVA	ESLABON	UNIDAD	2.100	399	2.499
639	46182314	NUEVA	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	257.000	48.830	305.830
640	31161520	NUEVA	ESPARRAGO 5/8 COMPLETO	UNIDAD	26.300	4.997	31.297
641	30000000	M0002848	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
642	30000000	M00000519	ESPATULA METALICA 2 1/2"	UNIDAD	7.800	1.482	9.282

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 18 de 81

643	30000000	M00000518	ESPATULA METALICA 2"	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
644	30000000	M00000521	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
645	30000000	M00000520	ESPATULA METALICA 4"	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
646	30000000	M00000522	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD	1.900	361	2.261
647	39120000	M0002984	ESTABILIZADOR Regulador Voltaje 3008 3000va por Easy	UNIDAD	382.400	72.656	455.056
648	39120000	M0002863	ESTACION DE ARRANQUE Y PARE	UNIDAD	32.900	6.251	39.151
649	39120000	NUEVA	ESTACION DE MANDO 2 PULSADORES	UNIDAD	41.800	7.942	49.742
650	39120000	M00000531	ESTAÑO - ROLLO	ROLLO	18.000	3.420	21.420
651	30000000	M00000533	ESTOPA x LIBRA	BOLSA	10.200	1.938	12.138
652	40101502	NUEVA	EXTRACTOR DE AIRE DE 10"	UNIDAD	263.000	49.970	312.970
653	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA CANALETA X 2,44M	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
654	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA OMEGA X 2,44M	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
655	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA PARALES X 2,44M	UNIDAD	12.600	2.394	14.994
656	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA VIGUETA X 2,44M	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
657	30000000	M00001428	ESTUCO ACRILICO SIKA x 1.5KG	CUARTO	14.500	2.755	17.255
658	30000000	M00000535	ESTUCO ACRILICO SIKA x 30KG	CUÑETE	108.000	20.520	128.520
659	30000000	M00000536	ESTUCO ACRILICO SIKA x 6KG	GALON	30.000	5.700	35.700
660	30000000	M00001715	ESTUCO PLASTICO 27KG SIKA	CUÑETE	75.000	14.250	89.250
661	39120000	NUEVA	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS	UNIDAD	199.600	37.924	237.524
662	39120000	M0002814	FACE PLATE DOBLE O TAPA NARANJA	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
663	39120000	NUEVA	FACIMETRO ANALOGO KYDRITSO (HERRAMIENTA)	UNIDAD	734.000	139.460	873.460
664	30000000	NUEVA	FAVIGEL	UNIDAD	91.400	17.366	108.766
665	30000000	NUEVA	FILTRO HERCULES	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
666	30000000	NUEVA	FLANCHE PARA TANQUE	UNIDAD	12.600	2.394	14.994
667	39120000	M00000567	FLEXOMETRO x 3M	UNIDAD	19.400	3.686	23.086
668	39120000	M00000568	FLEXOMETRO x 5M	UNIDAD	24.200	4.598	28.798
669	39120000	NUEVA	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD	236.600	44.954	281.554
670	30000000	M00000569	FLOTADOR TANQUE AEREO VALVULA & VARILLA DE COBRE	UNIDAD	31.200	5.928	37.128
671	39120000	M00000576	FLUORESCENTE 2 x 48W x 30UNIDAD PHILIPS	CAJA	365.600	69.464	435.064
672	39120000	M00000577	FLUORESCENTE 2 x 96W SILVANIA	UNIDAD	14.500	2.755	17.255
673	39120000	M00000575	FLUORESCENTE 20W SILVANIA	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
674	39120000	M00000578	FLUORESCENTE 32W PHILIPS	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
675	39120000	M0001681	FLUORESCENTES 8W	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
676	31211501	NUEVA	FONDO PARA METAL	GALON	95.000	18.050	113.050
677	39120000	NUEVA	FOTOCELDA	UNIDAD	37.700	7.163	44.863
678	39120000	M002206	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD	48.400	9.196	57.596
679	39120000	NUEVA	FRECUENCIMETRO 45-65HZ 220VAC 96X96	UNIDAD	107.500	20.425	127.925
680	39121011	NUEVA	FUENTE PARA CONSOLA 1200 BTCH	UNIDAD	221.000	41.990	262.990
681	42281606	NUEVA	FUMIGADORA DE MANO 8 LITROS	UNIDAD	117.000	22.230	139.230
682	23271811	NUEVA	FUNDENTE DE PLATA	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
683	39120000	NUEVA	FUSIBLE TRANSFORMADOR	UNIDAD	10.000	1.900	11.900
684	39120000	M00000581	FUSIBLE VIDRIO	UNIDAD	10.500	1.995	12.495
685	39120000	M00001297	FUSIBLES para trf 3 amp	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
686	39120000	M00000580	FUSIBLES para trf 8 y 12 amp	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
687	30000000	M00000582	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	UNIDAD	12.000	2.280	14.280

688	30000000	M00000583	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS D/POLICARBONATO	UNIDAD	15.500	2.945	18.445
689	30000000	NUEVA	GANA ESPACIOS * 2	UNIDAD	53.800	10.222	64.022
690	30000000	NUEVA	GANCHO ADESIVO	UNIDAD	1000	190	1.190
691	30000000	M0002204	GAS BUTANO PARA SOLDAR TUBERIA DE COBRE	PIPETA	36.000	6.840	42.840
692	40101701	M0001392	GAS REFRIGERANTE R134A	KILO	495.000	94.050	589.050
693	40101701	M00000586	GAS REFRIGERANTE R22	PIPETA	344.000	65.360	409.360
694	40101701	M0001029	GAS REFRIGERANTE R410	PIPETA	368.000	69.920	437.920
695	30000000	M00000588	GATOS PARA PUERTA (AUTOMATICO CIERRA PUERTA)R74	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
696	39120000	NUEVA	GOMAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
697	70141604	M00000598	GRAMAFIN (EXENTO DE IVA)	GALON	105.000		105.000
698	30000000	M0001466	GRANIPLAS BLANCO 30KG ESGRAFIADO ANTIHONGOS	CUÑETE	170.000	32.300	202.300
699	30000000	NUEVA	GRANITO BLANCO/GRIS, NEGRO.*38KL	BULTO	36.000	6.840	42.840
700	30000000	NUEVA	GRANITO BLANCO/HUILA	BULTO	42.000	7.980	49.980
701	27110000	NUEVA	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/LIVIANO TR45 (6mm-1/4" 8mm-5/16" 10mm-3/8")	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
702	27110000	M00000601	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/PESADO TR150 (6mm-1/4" 10mm-3/8" 14mm-1/2")	UNIDAD	227.000	43.130	270.130
703	15121902	M0002937	GRASA ROJA * 500G	KILO	14.500	2.755	17.255
704	15121902	M00000603	GRASA BLANCA x 500 GR	TARRO	47.800	9.082	56.882
705	23101509	M00000606	GRATA DE COPA ALAMBRE 100mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
706	23101509	M00000604	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
707	23101509	M00000604	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS ( SE QUITO EL 608 POR ERROR DE CODIGO MIO)	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
708	23101509	M00000605	GRATA DE COPA ALAMBRE 75mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD	17.000	3.230	20.230
709	23101509	M00002838	GRATA ENTORCHADA 3"	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
710	30000000	M00000608	GRIFERIA LAVAMANOS INAGRIFOS	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
711	30000000	M00000607	GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL SIN LLAVES	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
712	30000000	NUEVA	GRIFERÍA SANITARIA DOBLE DESCARGA GRIVAL	UNIDAD	83.700	15.903	99.603
713	30000000	M00000611	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
714	30000000	M0001981	GRISOFOL VENENO PARA MALEZA (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	92.700		92.700
715	30000000	M00000613	GUANTE CARNAZA	PAR	16.800	3.192	19.992
716	30000000	NUEVA	GUANTE POLIETILENO	PAR	16.800	3.192	19.992
717	30000000	M0001787	GUANTES CON AISLAMIENTO DE 1000 V	PAR	610.500	115.995	726.495
718	42132205	NUEVA	GUANTES DE NITRILO	PAR	12.000	2.280	14.280
719	30000000	M0001682	GUANTES DE POLIURETANO	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
720	30000000	M0001683	GUARDA CABO 3 - 3	UNIDAD	3.900	741	4.641
721	30000000	M0001586	GUAYA EN ACERO 1/16"	METRO	500	95	595
722	30000000	M00000620	GUAYA EN ACERO 1/4"	METRO	2.500	475	2.975
723	30000000	M00000621	GUAYA EN ACERO 3/16"	METRO	1.800	342	2.142
724	30000000	M00000622	GUAYA EN ACERO 3/32"	METRO	1000	190	1.190
725	30000000	NUEVA	HACHA HERRAGRO 4310-4 C/CABO MADERA	UNIDAD	82.800	15.732	98.532
726	27110000	M00000625	HEBILLA 5/8	UNIDAD	2.200	418	2.618
727	27110000	NUEVA	HEBILLAS ELECTRICAS	UNIDAD	7.600	1.444	9.044
728	27110000	M00000626	HIDROSOLDA x 15 KILOS	BOLSA	131.500	24.985	156.485
729	30000000	M00000627	HIERRO 1/4" - 3/8" chipa	KILO	7.600	1.444	9.044

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 20 de 81

730	30000000	M0001684	HILO BLANCO PARA MAQUINA DE COSER	TUBO	4.100	779	4.879
731	30000000	M0001685	HILO POLICUT PARA GUADAÑA	METRO	800	152	952
732	30000000	NUEVA	HOJA BISTURI STANLEY	DECENA	8.400	1.596	9.996
733	30000000	M00000633	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX 18TPI - 24TPI / 12"-300mm	UNIDAD	7.000	1.330	8.330
734	30000000	NUEVA	HOJA PARA CALADORA MADERA	PAR	7.000	1.330	8.330
735	30000000	NUEVA	HOJA PARA CALADORA METAL	PAR	7.000	1.330	8.330
736	30000000	M00000634	HUESO DURO	CUARTO	36.000	6.840	42.840
737	30000000	M00000635	ICOPOR 1.20MTx0.60MT	LAMINA	10.100	1.919	12.019
738	30000000	NUEVA	INDICADOR DE COLORES 22MM	UNIDAD	7.900	1.501	9.401
739	30000000	NUEVA	INDICADOR DE COLORES 16MM	UNIDAD	5.700	1.083	6.783
740	39120000	NUEVA	INDICADOR DIGITAL VOL-AMP-FREC AC 96X96	UNIDAD	394.500	74.955	469.455
741	39120000	M00000641	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	22.500	4.275	26.775
742	39120000	M00000639	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
743	39111810	NUEVA	INTERRUPTOR SENCILLO AMBIAREFRE	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
744	39120000	M00000640	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
745	39120000	NUEVA	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	31.000	5.890	36.890
746	39120000	M00000642	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
747	30000000	M00000644	INVERCRYL x 750 GR	BOLSA	24.500	4.655	29.155
748	42132205	NUEVA	JABONERA EN CANASTILLA	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
749	27110000	NUEVA	JUEGO 25 PIEZAS LLAVES PULGADAS RATCHET 1/2 PULGADA STANLEY	UNIDAD	321.400	61.066	382.466
750	30000000	NUEVA	JUEGO DE COPAS FORTE DE 25 PIEZAS DE 1/2	JUEGO	179.300	34.067	213.367
751	27111911	NUEVA	JUEGO DE FORMONES	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
752	27110000	M0001686	JUEGO DE LLAVES BRISTON REF. 2004090	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
753	27110000	M000002209	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 10 PIEZAS STANLEY 1.5 A 10MM	UNIDAD	80.000	15.200	95.200
754	27110000	NUEVA	JUEGO MECÁNICO RACHET 3/8 STANLEY	UNIDAD	567.500	107.825	675.325
755	27110000	M0001687	JUEGO PUNTAS SUNTER	UNIDAD	42.700	8.113	50.813
756	30000000	NUEVA	KERAPASTA	CUÑETE	300.000	57.000	357.000
757	27110000	M0002815	KEYSTONE JACK	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
758	39121438	NUEVA	KIT ARRANQUE	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
759	30181504	NUEVA	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL 1 SOLA LLAVE	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
760	30181504	NUEVA	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL 2 SOLA LLAVE	UNIDAD	107.600	20.444	128.044
761	30000000	NUEVA	L CON CUADRANTE DE 1/2"	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
762	30264005	NUEVA	L GALVANIZADA * 2 METROS	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
763	30264005	NUEVA	L GALVANIZADA * 2.40 METROS	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
764	30264005	NUEVA	L GALVANIZADA *1.20 METROS	UNIDAD	14.500	2.755	17.255
765	11121503	M00000689	LACA AUTOMOTRIZ (GALON)	GALON	114.000	21.660	135.660
766	11121503	M00000690	LACA CUARTO	CUARTO	18.500	3.515	22.015
767	11121503	M00000691	LACA GALON	GALON	65.000	12.350	77.350
768	30000000	NUEVA	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	1.600	304	1.904
769	30000000	M00000692	LADRILLOS H5	UNIDAD	2.200	418	2.618
770	30000000	M00000693	LAMINA ACRILICA	UNIDAD	132.000	25.080	157.080
771	30000000	NUEVA	LAMINA BORRADOR CUADRICULADA 9MM	UNIDAD	322.600	61.294	383.894
772	30000000	NUEVA	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 * 1M	UNIDAD	98.500	18.715	117.215
773	30000000	M00003050	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 12 MM	UNIDAD	118.500	22.515	141.015

774	30000000	NUEVA	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 4 MM	UNIDAD	59.200	11.248	70.448
775	30000000	M00003049	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 6 MM	UNIDAD	80.700	15.333	96.033
776	30000000	M00003048	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 8 MM	UNIDAD	102.300	19.437	121.737
777	30103604	NUEVA	LAMINA DE MADECOR MELAMINICO BLANCO	UNIDAD	291.600	55.404	347.004
778	30161503	NUEVA	LAMINA DRYWALL	UNIDAD	46.300	8.797	55.097
779	30000000	M00001328	LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 - 0.60x1.20 MT	UNIDAD	35.300	6.707	42.007
780	30000000	NUEVA	LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 - 2x1 MT	UNIDAD	130.300	24.757	155.057
781	30000000	M00001582	LAMINA GALVANIZADA CAL. 34 - 0.90x2 MT	UNIDAD	26.600	5.054	31.654
782	30000000	M00000694	LAMINA GALVANIZADA CAL. 35 - 2x1 MT	UNIDAD	44.800	8.512	53.312
783	30264005	NUEVA	LAMINA GALVANIZAS 4*2 CAL 18	UNIDAD	262.800	49.932	312.732
784	30000000	M00000698	LAMINA ZINC 2.15 MTS CAL.35	UNIDAD	33.400	6.346	39.746
785	30000000	M00000696	LAMINA ZINC 2.40 MTS CAL.35	UNIDAD	36.600	6.954	43.554
786	30000000	M00000699	LAMINA ZINC 3 MTS CAL.35	UNIDAD	45.200	8.588	53.788
787	30000000	M00000697	LAMINA ZINC 3.60 MTS CAL.35	UNIDAD	54.300	10.317	64.617
788	39120000	M0001688	LAMPARA ELECTRONICA T5 1 X14 W	UNIDAD	28.200	5.358	33.558
789	39120000	M00000703	LAMPARA 2 x 48W COMPLETA	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
790	39120000	M000001092	LAMPARA 2 x 96W COMPLETA	UNIDAD	117.000	22.230	139.230
791	39120000	NUEVA	LAMPARA DE METAL HILADE 1000W	UNIDAD	1.715.000	325.850	2.040.850
792	39120000	M0002911	LAMPARA DONWELD BASIC REDONDO 18W SOBRE MURO	UNIDAD	111.200	21.128	132.328
793	39120000	M0003047	LAMPARA EMERGENCIA LED DANILUX	UNIDAD	107.600	20.444	128.044
794	39120000	NUEVA	LAMPARA HALOGENO 1500	UNIDAD	185.200	35.188	220.388
795	39120000	NUEVA	LAMPARA HALOGENO 1500 ECONOMICA	UNIDAD	166.000	31.540	197.540
796	39120000	M00000707	LAMPARA KIT METALAR 400W	UNIDAD	369.200	70.148	439.348
797	39120000	M0001689	LAMPARA T4 20W AZUL DANILUX	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
798	39120000	NUEVA	LAMPARA T4 6W AZUL DANILUX	UNIDAD	24.900	4.731	29.631
799	30000000	M00001449	LASO O SOGA 5/8	METRO	13.200	2.508	15.708
800	30000000	M0001690	LATA METALICA BOQUILLA FUMINGADORA TV - 26 REF.OB-02	UNIDAD	9.300	1.767	11.067
801	30000000	M00000711	LAVAMANOS C/PEDESTAL Y ACCESORIOS	UNIDAD	203.200	38.608	241.808
802	30181504	NUEVA	LAVAMANOS CON ACCESORIOS	UNIDAD	143.400	27.246	170.646
803	30000000	M00000712	LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD	284.400	54.036	338.436
804	30000000	M0002816	LENTES OSCUROS	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
805	30000000	M00000715	LIJA #60 - #80 - #100 - #120 - #150 - #180 - #220 - #240 - #280 - #320 - #360 - #400 - #500 - #600 - 22.5CM x 28CM	PLIEGO	2.300	437	2.737
806	30000000	M00000716	LIJA TRAPO	METRO	16.800	3.192	19.992
807	27112708	NUEVA	LIJADORA DE VIDRIO	UNIDAD	489.900	93.081	582.981
808	30000000	M00000718	LIMA TRIANGULAR MP TOOLS 4 1/2"x115mm S/MANGO	UNIDAD	9.200	1.748	10.948
809	39120000	M00000721	LIMPIADOR DE CONTACTOS CRC x 430 cm <sup>3</sup>	TARRO	37.700	7.163	44.863
810	39120000	M002221	LIMPIADOR PVC 1/16 DE GALON (240cm <sup>3</sup> )	TARRO	14.500	2.755	17.255
811	39120000	M000001025	LIMPIADOR PVC 1/32 DE GALON (120cm <sup>3</sup> )	TARRO	7.600	1.444	9.044
812	39120000	M00000720	LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALON (946 cm <sup>3</sup> )	TARRO	43.300	8.227	51.527
813	39120000	M00000722	LIMPIADOR PVC 1/8 DE GALON (473 cm <sup>3</sup> )	TARRO	23.600	4.484	28.084
814	39120000	A00000115	LINTERNA LASER FLOTANTE VARTA CON BATERIA DE 6V	UNIDAD	39.500	7.505	47.005
815	39120000	NUEVA	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD	26.300	4.997	31.297
816	30000000	M0001467	LISTON DE MADERA 5*5	UNIDAD	20.400	3.876	24.276

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 22 de 81

817	30000000	M0002836	LLANA METALIC 28*12 CMS	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
818	25172512	M00000727	LLANTA 2.50-4 MACIZA CARRETILLA	UNIDAD	69.300	13.167	82.467
819	25172512	M00000733	LLANTA 2.50-4 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD	96.800	18.392	115.192
820	25172512	M00000728	LLANTA 3.50-8 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
821	25172505	M00000733	LLANTA 350-4 NEUMATICA CARRO TRANSPORTE	UNIDAD	81.300	15.447	96.747
822	30000000	NUEVA	LLANTA PARA SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
823	30000000	M00000747	LLAVE DE PASO 1 1/2" T.P	UNIDAD	62.200	11.818	74.018
824	30000000	M0001529	LLAVE DE PASO 1 1/4" T.P	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
825	30000000	M00000746	LLAVE DE PASO 1" T.P	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
826	30000000	M00000745	LLAVE DE PASO 1/2" T.P	UNIDAD	23.400	4.446	27.846
827	30000000	NUEVA	LLAVE DE PASO 1/4" T.P	UNIDAD	149.400	28.386	177.786
828	30000000	M00000739	LLAVE DE PASO 3/4" T.P	UNIDAD	25.100	4.769	29.869
829	30000000	M00001354	LLAVE DE PASO 3/8" T.P	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
830	30000000	NUEVA	LLAVE DE PASO EN BRONCE DE 1" CIERRE EN CORTINA	UNIDAD	52.600	9.994	62.594
831	30000000	M0001693	LLAVE EXPANSIVA MP 100 L 10"	UNIDAD	19.800	3.762	23.562
832	30000000	M00000744	LLAVE LAVAMANOS - 1/PERILLA	UNIDAD	35.300	6.707	42.007
833	30000000	M00000741	LLAVE LAVAMANOS 8" - 2/PERILLAS	UNIDAD	111.200	21.128	132.328
834	30000000	M0002155	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/INCRUSTAR CUELLO C 2/PERILLAS C/MANGUERAS CIERRE/CAUCHO	UNIDAD	87.300	16.587	103.887
835	30000000	M0002156	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD	77.700	14.763	92.463
836	30000000	M00000743	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
837	30000000	M00000740	LLAVE PARA DUCHA 1/2"	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
838	30000000	M0001694	LLAVE PARA TALADRO	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
839	27111708	NUEVA	LLAVE PICOLORO N. 10	UNIDAD	35.900	6.821	42.721
840	30000000	M0003075	LLAVE TERMINAL	UNIDAD	31.100	5.909	37.009
841	30000000	M00000752	LLAVE TERMINAL / PALANCA	UNIDAD	20.400	3.876	24.276
842	30000000	M00000751	LLAVE TERMINAL PVC / MARIPOSA	UNIDAD	20.400	3.876	24.276
843	30000000	M00000753	LLAVE TERMINAL AMARILLA T.P / MARIPOSA	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
844	30000000	NUEVA	LLAVE TRIANGULAR PARA MEDIDOR	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
845	39120000	NUEVA	LOVATO REF GN63	UNIDAD	6.700	1.273	7.973
846	15121806	M00000754	LUBRICANTE PENETRANTE CRC 5-56 400 C.C. (EXENTO DE IVA)	TARRO	30.000		30.000
847	15121514	NUEVA	LUBRICANTE WD-40 110 OZ (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	32.300		32.300
848	39120000	M0001549	LUMINARIA ADRENO 14W T5 PHILIPS	UNIDAD	89.700	17.043	106.743
849	39120000	M0001550	LUMINARIA ELECTRONICA 28W T5 110-140V	UNIDAD	110.000	20.900	130.900
850	39120000	NUEVA	LUMINARIA EMERGENCIA 10W/90 PHILIPS	UNIDAD	108.000	20.520	128.520
851	39120000	NUEVA	LUMINARIA ESPECULAR 60X60 4X17W	UNIDAD	166.000	31.540	197.540
852	39120000	NUEVA	LUMINARIA ESPECULAR DE EMPOTRAR 2X32W	UNIDAD	195.000	37.050	232.050
853	39120000	NUEVA	LUMINARIA HERMETICA 2X28W	UNIDAD	129.000	24.510	153.510
854	39120000	M0002883	LUMINARIA HERMETICA 2X32W	UNIDAD	135.000	25.650	160.650
855	39120000	M0002002	LUMINARIA HERMETICA 2X54W	UNIDAD	138.600	26.334	164.934
856	39120000	M00002965	LUMINARIA REFLECTOR METALAR 400W 220V NACIONAL	UNIDAD	233.000	44.270	277.270
857	39120000	NUEVA	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 250W MH PHILIPS	UNIDAD	392.000	74.480	466.480
858	39120000	NUEVA	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 400W	UNIDAD	408.600	77.634	486.234

			MH PHILIPS				
859	39120000	M0002908	LUMINARIA TIPO GAVINETE DE 16 WATIOS	UNIDAD	72.900	13.851	86.751
860	30000000	M00000755	MACHETE AGUILA	UNIDAD	22.600	4.294	26.894
861	30000000	M0002849	MACHETE AGUILA CORNETA CACHA FUNIDADIDA NIQUELADA C/FUNDIDA #14 - #16 - #18 - #20	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
862	30000000	M00000756	MACHIMBRE	ROLLO	122.000	23.180	145.180
863	30000000	NUEVA	MACHUELO 5/16 ACERO	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
864	30000000	M00000758	MACHUELO x 3 PIEZAS	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
865	30103623	NUEVA	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM PANEL	UNIDAD	333.300	63.327	396.627
866	30103623	NUEVA	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PANEL	UNIDAD	484.000	91.960	575.960
867	30103623	NUEVA	MALLA ELECTROSOLDADA 7MM PANEL	UNIDAD	591.500	112.385	703.885
868	30000000	M00000761	MALLA ESLABONADA CAL. 10.5 x 60mm 1.50 M x 20 M	ROLLO	654.000	124.260	778.260
869	30000000	M00000760	MALLA ESLABONADA CAL. 10.5 x 60mm 1.80 M x 20 M	ROLLO	733.000	139.270	872.270
870	30000000	M00000760	MALLA ESLABONADA CAL. 10.5 x 60mm 2 M x 20 M	ROLLO	784.000	148.960	932.960
871	30000000	M00000762	MALLA GALLINERO - ALTURA: 1.80 M	METRO	6.000	1.140	7.140
872	30000000	NUEVA	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:0.90MT	METRO	5.000	950	5.950
873	30000000	NUEVA	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:1.20MT	METRO	7.500	1.425	8.925
874	30000000	NUEVA	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:1MT	METRO	6.500	1.235	7.735
875	30000000	NUEVA	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x0.90MT - 1/2"x1MT	METRO	6.000	1.140	7.140
876	30000000	M00000764	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.20MT	METRO	7.200	1.368	8.568
877	30000000	NUEVA	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.50MT	METRO	9.600	1.824	11.424
878	30000000	M0001795	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.80MT	METRO	12.000	2.280	14.280
879	30000000	M00001429	MALLA PLÁSTICA NEGRA ALTURA: 1.80 MT	METRO	3.300	627	3.927
880	30000000	M00000765	MALLA ZARANDA/ANGEO 6x6 ú 8x8 GALVANIZADA ALTURA:0.90MT	METRO	12.500	2.375	14.875
881	30000000	NUEVA	MANDRIL PARA TALADRO ADAPTADOR	UNIDAD	53.800	10.222	64.022
882	30000000	M00000774	MANGUERA 1 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO	11.800	2.242	14.042
883	30000000	M00000774	MANGUERA 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO	2.500	475	2.975
884	30000000	M00000775	MANGUERA 1/4" PRESION (METRO)	METRO	2.700	513	3.213
885	30000000	M00000770	MANGUERA 3/4" (METRO)	METRO	4.800	912	5.712
886	30000000	M00000771	MANGUERA 5/8" (METRO)	METRO	3.100	589	3.689
887	30000000	M00000777	MANGUERA CORRUGADA ELECTRICA 3*4	METRO	6.700	1.273	7.973
888	30000000	M0002865	MANGUERA GAS (METRO)	METRO	3.700	703	4.403
889	30000000	M00000781	MANGUERA JARDIN/RIEGO (METRO)	METRO	2.500	475	2.975
890	30000000	M00000772	MANGUERA SANITARIO - LAVAMANOS	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
891	40142008	NUEVA	MANGUERA SANITARIO- LAVAMANOS GRIVAL	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
892	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 1 1/2	METRO	33.500	6.365	39.865
893	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 1/2	METRO	9.000	1.710	10.710
894	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 3/4	METRO	15.500	2.945	18.445
895	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 5/8	METRO	6.000	1.140	7.140
896	30000000	M00000773	MANGUERA TRANSPARENTE 5/16	METRO	1.900	361	2.261

897	30000000	M00000788	MANIJA PARA PUERTA INAFER CROMADA/ANTICADO	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
898	30000000	M00000789	MANIJA SANITARIO RIOPLAST	UNIDAD	6.600	1.254	7.854
899	30000000	M00002569	MANIJA TANQUE SANITARIO	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
900	30000000	M0001474	MANIJA VENTANA	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
901	30000000	M0002906	MANTO ASFALTICO FRIO	ROLLO	171.000	32.490	203.490
902	30000000	M0001695	MANTO ASFALTICO LAMINAR MULTICAPA A BASE DE POLIPROPILENO	ROLLO	281.000	53.390	334.390
903	30000000	NUEVA	MAQUINA DE CORTAR CERAMICA	UNIDAD	502.000	95.380	597.380
904	30000000	NUEVA	MAQUINA INDUSTRIAL DE CORTAR CERAMICA CON ESTUCHE	UNIDAD	735.000	139.650	874.650
905	30000000	NUEVA	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD	23.700	4.503	28.203
906	30000000	M00000794	MARCO PARA SEGUETA METALICO MANGO C/GOMA	UNIDAD	31.000	5.890	36.890
907	27110000	NUEVA	MARTILLO D/UÑA MANGO FIBRA D/VIDRIO 23mm	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
908	27110000	M0002850	MARTILLO D/UÑA MANGO FIBRA D/VIDRIO 29mm	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
909	30000000	NUEVA	MARTILLO DE BOLA 1/2	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
910	30000000	NUEVA	MARTILLO DESABOLLADOR	UNIDAD	107.600	20.444	128.044
911	27110000	M0001697	MARTILLO O MAZO CAUCHO M/MAD 16 OZ (HERRAMIENTA)	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
912	39120000	NUEVA	MASA PARA SOLDAR	UNIDAD	63.400	12.046	75.446
913	39120000	NUEVA	MASAS PARA SOLDADOR	UNIDAD	22.800	4.332	27.132
914	46182003	NUEVA	MASCARA PARA GASES	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
915	30000000	M00000798	MASILLA (mastique)	CUARTO	39.500	7.505	47.005
916	30000000	NUEVA	MASILLA DE RETAPE ROBLE 400 GRAMOS MINWAX	KILO	25.100	4.769	29.869
917	30000000	M00000799	MASILLA EPOXICA/RALLY SELLA HUECOS x 100 GR	CAJITA	9.600	1.824	11.424
918	31201605	NUEVA	MASILLA PARA JUNTAS	CUÑETE	371.000	70.490	441.490
919	39120000	NUEVA	MEDIDOR BIFASICO CICLOMETRICO	UNIDAD	415.000	78.850	493.850
920	39120000	M0001699	MEDIDOR BIFASICO 15 - 60 A DE DOS TACOS	UNIDAD	546.000	103.740	649.740
921	30000000	M00000802	MIPLE GALVANIZADO 1 10 cm	UNIDAD	8.200	1.558	9.758
922	30000000	M00000803	MIPLE GALVANIZADO 1/2 10 cm	UNIDAD	3.400	646	4.046
923	30000000	M0002072	MOLDE GRAFITO VARILLA 5/8 REF. CABLE 1/0 (HERRAMI)	UNIDAD	442.000	83.980	525.980
924	30000000	M0001785	MOLDE PARA SOLDADURA ISOTERMICA EN CRUCES	UNIDAD	444.500	84.455	528.955
925	30000000	NUEVA	MOLDURA MADERA 1*1CM * 3MTS	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
926	21101511	NUEVA	MOTOBOMBA 2 HP	UNIDAD	906.000	172.140	1.078.140
927	39120000	M0001553	MOTOR ELCO 10W - 110V	UNIDAD	62.200	11.818	74.018
928	39120000	NUEVA	MOTOR ELCO 10W - 220V	UNIDAD	67.000	12.730	79.730
929	39120000	M0001553	MOTOR ELCO 18W - 110V	UNIDAD	85.000	16.150	101.150
930	39120000	NUEVA	MOTOR ELCO 18W - 220V	UNIDAD	90.300	17.157	107.457
931	39120000	NUEVA	MOTOR ELCO 34W - 220V	UNIDAD	112.300	21.337	133.637
932	40101701	M00001531	MOTOR PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER	UNIDAD	537.600	102.144	639.744
933	39120000	M00003047	MOTOR PARA NEVERA DRAY	UNIDAD	58.600	11.134	69.734
934	41113630	NUEVA	MULTIMETRO DIGITAL ECONOMICO	UNIDAD	56.200	10.678	66.878
935	39120000	NUEVA	MULTÍMETRO TRUE RMS FLUKE 117	UNIDAD	1.434.000	272.460	1.706.460
936	39120000	M0002825	MULTITOMA 3 SALIDAS ADAPTABLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	31.700	6.023	37.723
937	39120000	NUEVA	MULTITOMA DE 2 A 6 (ECONOMICO)	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
938	39120000	NUEVA	MULTITOMA DE 2 A 6 NICOMAR	UNIDAD	62.200	11.818	74.018
939	39120000	NUEVA	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 12	UNIDAD	67.000	12.730	79.730



			PUESTOS				
940	39120000	NUEVA	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 16 PUESTOS	UNIDAD	107.600	20.444	128.044
941	39120000	NUEVA	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
942	39120000	NUEVA	MULTITOMA INDUSTRIAL 8 PUESTOS	UNIDAD	53.800	10.222	64.022
943	39120000	M00000814	MULTITOMA NEWLINE 65 10A - 1200VA 6/PUESTOS	UNIDAD	25.100	4.769	29.869
944	30000000	M00000816	NAILO #12	METRO	3.200	608	3.808
945	30000000	M00000817	NAILO #3 - #4 - #5 - #6	METRO	1.300	247	1.547
946	30000000	M00000818	NAILO #8 - #10	METRO	2.000	380	2.380
947	13111010	NUEVA	NAILO ALBAÑIL	ROLLO	10.800	2.052	12.852
948	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO 3/4* 15 CM.	UNIDAD	15.600	2.964	18.564
949	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 10 CM	UNIDAD	14.500	2.755	17.255
950	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 15 CM	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
951	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 20 CM	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
952	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 30 CM	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
953	30000000	NUEVA	NIVEL ALUMINIO 24" 3 AGUAS STANLEY	UNIDAD	75.300	14.307	89.607
954	30000000	NUEVA	NIVEL ALUMINIO 24" TOOLCRAFT	UNIDAD	46.700	8.873	55.573
955	30000000	M00001592	NIVEL ALUMINIO 36" TOOLCRAFT	UNIDAD	90.800	17.252	108.052
956	30000000	M00001592	NIVEL DE ALUMINIO 2 GOTAS 11390	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
957	30000000	NUEVA	NIVEL EN ALUMINIO	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
958	30000000	NUEVA	NIVEL ESTRUCTURAL 12 STANLEY	UNIDAD	55.000	10.450	65.450
959	30000000	M00001363	NIVEL TORPEDO 9" MAGNETICO 3 BURBUJAS MP TOOLS	UNIDAD	13.200	2.508	15.708
960	30000000	NUEVA	NIVELADOR 5/16	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
961	27112035	NUEVA	OJALETE PARA POLICUT BRONCE	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
962	52151807	NUEVA	OLLA ESMALTADA DE 2 LITROS	UNIDAD	83.700	15.903	99.603
963	30102904	NUEVA	ORCONES	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
964	31181701	NUEVA	O-RING 1 1/4" - 1 1/2" - 2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD	2.500	475	2.975
965	31181701	NUEVA	O-RING 1/4" - 1/2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD	900	171	1.071
966	31181701	NUEVA	O-RING 3/4" - 1" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD	1.800	342	2.142
967	31401503	NUEVA	ORING PEQUEÑO	UNIDAD	900	171	1.071
968	27110000	M0002851	PALA HOYADORA /PALIN REF.5406-10 C/CABO MADERA	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
969	27110000	M00000827	PALA HERRAGRO REDONDA REF.6056-4 C/CABO MADERA	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
970	27110000	NUEVA	PALA PLANA CON CABO	UNIDAD	35.900	6.821	42.721
971	27110000	M00000826	PALA REF.6921 D/ARO C/CABO MADERA	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
972	27110000	M002224	PALADRAGA REF.5408 C/CABO MADERA	UNIDAD	77.700	14.763	92.463
973	27110000	NUEVA	PALUSTRE # 8 MANGO MADERA ó PLASTICO	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
974	27110000	NUEVA	PALUSTRES	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
975	30000000	M0001530	PANEL DE YESO ESTANDAR, DE 8 mm DE ESPESOR, 1.22 m DE ANCHO Y 2.44 m DE LONGITUD	UNIDAD	44.300	8.417	52.717
976	39120000	M0002913	PANEL LAMPARA LED INCRUSTAR 18W 110-220V 6500°K 22.5X22.5X2C	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
977	39120000	M0002913	PANEL LAMPARA LED INCRUSTAR 24W 110-220V	UNIDAD	64.300	12.217	76.517
978	39120000	NUEVA	PANEL LED 12W REDONDO DE INCRUSTAR	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
979			PANEL LED 24W S/P	UNIDAD	74.200	14.098	88.298

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 26 de 81

980	39120000	M0002069	PANEL LED 36W 60*30	UNIDAD	149.400	28.386	177.786
981	39120000	M0001982	PANEL LED 46W 60*60	UNIDAD	231.800	44.042	275.842
982	39120000	NUEVA	PANEL LED 50W DE INCRUSTAR	UNIDAD	149.400	28.386	177.786
983	39120000	NUEVA	PANEL LED CUADRADO INCRUSTAR 60X60 CM DE 48W	UNIDAD	227.000	43.130	270.130
984	39120000	NUEVA	PANEL LED DE 18W	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
985	39120000	NUEVA	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD	49.500	9.405	58.905
986	39120000	M0003034	PANEL LED SOBREPONER 120X30 CM 46W LUZ BLANCA ILUMINACIÓN	UNIDAD	294.000	55.860	349.860
987	30000000	NUEVA	PANEL LED SOBREPONER 6W	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
988	30000000	M00000829	PANZER GALON (EXENTO DE IVA)	GALON	106.400		106.400
989	30000000	M00000830	PANZER LITRO (EXENTO DE IVA)	LITRO	32.300		32.300
990	30000000	M0001403	PAPEL OSCURO PARA POLARIZAR 1.50*1	METRO	35.900	6.821	42.721
991	14121901	NUEVA	PAPEL PERIODICO	KILO	7.200	1.368	8.568
992	31331701	NUEVA	PARAL BASE CIELO RAZO	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
993	30000000	NUEVA	PASA CABLE	UNIDAD	4.800	912	5.712
994	30000000	NUEVA	PASADOR GATO CADENA	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
995	30000000	NUEVA	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2 1/2"	UNIDAD	2.200	418	2.618
996	30000000	M00000832	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2"	UNIDAD	1.800	342	2.142
997	30000000	M00000833	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 3"	UNIDAD	2.600	494	3.094
998	31162402	NUEVA	PASADOR DE BOTON	UNIDAD	15.600	2.964	18.564
999	11162121	NUEVA	PASAMANOS	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
1000	30000000	NUEVA	PEGACOR GRIS DE 25k	BULTO	21.000	3.990	24.990
1001	30000000	M00000841	PEGAENCHAPE SIKA x 10 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO	16.700	3.173	19.873
1002	30000000	M00000839	PEGAENCHAPE SIKA x 25 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO	40.600	7.714	48.314
1003	30000000	M00000840	PEGAENCHAPE SIKA x 50 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO	69.200	13.148	82.348
1004	30000000	M00000845	PEGANTE PATERNIT x 1/16 DE GALON (SOLDADURA PARA COLOMBIT)	UNIDAD	12.600	2.394	14.994
1005	30000000	M00000844	PEGANTE PATERNIT x 1/32 DE GALON (SOLDADURA PARA COLOMBIT)	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
1006	30000000	M00000842	PEGANTE PVC GERFOR 1/16 DE GALON (237 cm³)	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
1007	30000000	M00000846	PEGANTE PVC GERFOR 1/4 DE GALON (946 cm³)	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
1008	30000000	M00000843	PEGANTE PVC GERFOR 1/8 DE GALON (473 cm³)	UNIDAD	46.400	8.816	55.216
1009	30000000	M00000847	PEGANTE SINTESOLDA 10 MINUTOS x 14 GR	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
1010	30000000	M00000848	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS x 31 GR	UNIDAD	14.000	2.660	16.660
1011	30000000	M0002907	PEGANTE TEJA METAL x 125GR (SOLDADURA PARA ZINC)	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1012	30000000	M00001356	PEGANTE TEJA METAL x 250GR (SOLDADURA PARA ZINC)	UNIDAD	9.500	1.805	11.305
1013	30000000	NUEVA	PEGANTE TEJA METAL x 500GR (SOLDADURA PARA ZINC)	UNIDAD	15.600	2.964	18.564
1014	39120000	NUEVA	PELACABLE	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1015	39120000	M0002866	PERCHA TIPO PESADO DE (3) PUESTOS C/AP	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
1016	39120000	NUEVA	PERCHA TIPO PESADO DE (4) PUESTOS	UNIDAD	56.200	10.678	66.878
1017	39120000	NUEVA	PERCHA TIPO PESADO DE (5) PUESTOS	UNIDAD	70.600	13.414	84.014
1018	39120000	NUEVA	PERCHAS 2 PUESTOS	UNIDAD	42.500	8.075	50.575
1019	39120000	NUEVA	PERCHAS 4 PUESTOS	UNIDAD	74.000	14.060	88.060
1020	56121607	NUEVA	PERCHERO PLASTICOS 6 PUESTOS	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1021	56121607	NUEVA	PERCHERO SENCILLO CROMADO	UNIDAD	4.900	931	5.831

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 27 de 81

1022	39120000	M00000856	PERFIL ALUMINIO x 6 MTS	UNIDAD	13.200	2.508	15.708
1023	39120000	NUEVA	PERILLA TIPO INDUSTRIAL PARA COCINA ELECTRICA	UNIDAD	35.400	6.726	42.126
1024	39120000	M00000858	PERRO GALVANIZADO 12mm - 13mm - 14mm	UNIDAD	1.500	285	1.785
1025	39120000	M00000859	PERRO GALVANIZADO 15mm - 16mm - 17mm - 18mm - 19mm	UNIDAD	2.400	456	2.856
1026	39120000	M0001587	PERRO GALVANIZADO 4mm - 5mm - 6mm - 7mm - 8mm	UNIDAD	550	105	655
1027	39120000	M00000860	PERRO GALVANIZADO 9mm - 10mm - 11mm	UNIDAD	900	171	1.071
1028	27110000	M00000862	PICA REF. 3105-5 C/CABO MADERA	UNIDAD	44.100	8.379	52.479
1029	27110000	M00000863	PIE DE AMIGO 10" x 12"	PAR	8.000	1.520	9.520
1030	27110000	M00000865	PIE DE AMIGO 12" x 14"	PAR	9.000	1.710	10.710
1031	27110000	M00001291	PIE DE AMIGO 4" x 5"	PAR	6.600	1.254	7.854
1032	27110000	M0001908	PIE DE AMIGO 6" x 8"	PAR	7.000	1.330	8.330
1033	27110000	M00000864	PIE DE AMIGO 8" x 10"	PAR	10.200	1.938	12.138
1034	27110000	M00000866	PIEDRA BOLA 2"	M <sup>3</sup>	38.500	7.315	45.815
1035	27110000	M00000867	PIEDRA LIMA ABRACOL 150x50x25mm	UNIDAD	13.200	2.508	15.708
1036	27110000	M00001293	PIEDRA LIMA ABRACOL 240x38x13mm	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
1037	1191510	NUEVA	PIEDRA PULIR MÁRMOL	UNIDAD	103.000	19.570	122.570
1038	39120000	NUEVA	PILA 1,5 V SONY LR44	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
1039	39120000	M00002233	PILA RL 18	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
1040	30000000	NUEVA	PIMPINA PLASTICA x 1 GALON	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
1041	30000000	M00001330	PIMPINA PLASTICA x 5 GALONES	UNIDAD	15.600	2.964	18.564
1042			PIN DE CARGA V8	UNIDAD	39.800	7.562	47.362
1043	31211515	M0001964	PINTURA EPOXICA COMPONENTE B PARA CUÑETE * 1 GL	GALON	77.200	14.668	91.868
1044	31211515	M0001556	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A PARA 3/4 DE GALON	GALON	180.000	34.200	214.200
1045	31211515	NUEVA	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE	1.040.000	197.600	1.237.600
1046	31211502	M00000872	PINTURA ESMALTE x 0.946LT	CUARTO	29.000	5.510	34.510
1047	31211503	M00000873	PINTURA ESMALTE x 3.785LT	GALON	100.000	19.000	119.000
1048	31211515	NUEVA	PINTURA PARA PISO TRAFICO CUÑETE	CUÑETE	630.000	119.700	749.700
1049	31211515	NUEVA	PINTURA PARA PISO TRAFICO GALON	GALON	150.600	28.614	179.214
1050	31211504	M00000874	PINTURA T1 x 0.946LT	CUARTO	29.000	5.510	34.510
1051	31211505	M00000875	PINTURA T1 x 18.925LT	CUÑETE	490.000	93.100	583.100
1052	31211506	M00000876	PINTURA T1 x 3.785LT	GALON	100.000	19.000	119.000
1053	39120000	NUEVA	PINZA AMPERIMETRICA FLUKE 322	UNIDAD	1.315.000	249.850	1.564.850
1054	39120000	M0001701	PINZA MINI RANGER REF. 2004065	UNIDAD	9.500	1.805	11.305
1055	39120000	M0001702	PINZA MP 100 L 6 RF 02233	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
1056	39120000	NUEVA	PINZA PARA SOLDADOR	UNIDAD	28.200	5.358	33.558
1057	30000000	NUEVA	PISTOLA CHORRO DE ARENA	UNIDAD	215.000	40.850	255.850
1058	30000000	NUEVA	PISTOLA DE RIGO PARA JARDIN	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
1059	39120000	NUEVA	PISTOLA DISPENSADORA PARA SILICONA	UNIDAD	44.300	8.417	52.717
1060	23153501	M00000879	PISTOLA P/PINTAR BAJA PRESION 472A-112 RANGER	UNIDAD	75.600	14.364	89.964
1061	23153501	M002223	PISTOLA PARA SOPLETIAR	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
1062	23153501	M000001093	PISTOLA SOPLADORA PRESION	UNIDAD	25.200	4.788	29.988
1063	39120000	M00000884	PLAFON EN BAQUELITA	UNIDAD	6.100	1.159	7.259
1064	30000000	M00000888	PLASTICO NEGRO x 2MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	5.500	1.045	6.545
1065	30000000	M00000890	PLASTICO NEGRO x 3MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	6.800	1.292	8.092
1066	30000000	M00000889	PLASTICO NEGRO x 4MT DE ANCHO -	METRO	8.000	1.520	9.520

			CALIBRE 6				
1067	30000000	M0000002201	PLASTICO NEGRO x 5MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	9.000	1.710	10.710
1068	30000000	M00000891	PLASTICO NEGRO x 6MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	12.000	2.280	14.280
1069	30000000	M00000892	PLATINA 1 1/2 x 1/4	UNIDAD	84.500	16.055	100.555
1070	30000000	M00000893	PLATINA 1 x 1/8	UNIDAD	42.500	8.075	50.575
1071	30000000	NUEVA	PLATINA 2 1/2 * 3/16	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
1072	30000000	M00000894	PLATINA 2 x 1/4	UNIDAD	135.000	25.650	160.650
1073	30000000	M00000895	PLATINA 3/4 x 1/8	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1074	30000000	M0001783	PLATINA 500A X 2NTS X 3/16 X 2"	UNIDAD	538.000	102.220	640.220
1075	39120000	M00000896	PLUS PARA TELEFONO	UNIDAD	2.700	513	3.213
1076	41122102	NUEVA	POCILLO TINTERO EN PORCELANA	UNIDAD	7.600	1.444	9.044
1077	27112007	NUEVA	PODADORA STHILL KA 85 R MOTOR MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	2.198.000	417.620	2.615.620
1078	26111816	NUEVA	POLEA GRANDE	UNIDAD	71.700	13.623	85.323
1079	26111816	NUEVA	POLEA MEDIANA	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
1080	26111816	NUEVA	POLEA PEQUEÑA	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
1081	30000000	NUEVA	POLICUT PARA GUADAÑA MARUYAMA 420	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
1082	30000000	NUEVA	POLICUT PARA GUADAÑA SHINDAWA	UNIDAD	74.700	14.193	88.893
1083	12164901	NUEVA	POLIESCOL P-7 IMPERMEABILIZANTE	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
1084	30000000	NUEVA	POLISOMBRA 0,80*100	METRO	12.000	2.280	14.280
1085	30000000	NUEVA	POMA CROMADO PARA DUCHA UNIVERSAL	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
1086	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 16 LIBRAS	UNIDAD	209.000	39.710	248.710
1087	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 3 LIBRAS	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
1088	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 6 LIBRAS	UNIDAD	83.700	15.903	99.603
1089	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 2 LIBRAS	UNIDAD	35.500	6.745	42.245
1090			PORTA MACHUELO	UNIDAD	38.700	7.353	46.053
1091	30000000	NUEVA	POSTE EN CONCRETO DE 8M 1050 K	UNIDAD	1.607.000	305.330	1.912.330
1092	30000000	NUEVA	POSTE EN CONCRETO DE 8M 510 K	UNIDAD	985.000	187.150	1.172.150
1093	39120000	NUEVA	PRENSA ESTOPA 1/2"	UNIDAD	4.200	798	4.998
1094	30000000	M0001524	PRENSA ESTOPA 2*8 R6,21	UNIDAD	38.300	7.277	45.577
1095	39120000	NUEVA	PRENSA ESTOPA 2*8 R6,21	UNIDAD	4.600	874	5.474
1096	39120000	NUEVA	PRENSA ESTOPA 3/4"	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1097	30000000	M0001786	PRENSA PARA MOLDE GRAFITO (HERRAMIENTA)	UNIDAD	422.000	80.180	502.180
1098	23251502	NUEVA	PRENSA RAPIDA CARPINTERÍA 100*250	UNIDAD	38.300	7.277	45.577
1099	23251502	NUEVA	PRENSA RAPIDA CARPINTERÍA 80*150	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
1100	39120000	M00000912	PRESOSTATO	UNIDAD	114.700	21.793	136.493
1101	30000000	NUEVA	PRISIONEROS	UNIDAD	4.800	912	5.712
1102	39120000	M00000913	PROBADOR FASE DIGITAL	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
1103	39120000	NUEVA	PROGRAMADOR ON/OFF SEM 110VAC	UNIDAD	167.300	31.787	199.087
1104	39120000	NUEVA	PROTECTOR CARGAS MOTOR TRIFASICO	UNIDAD	280.800	53.352	334.152
1105	39120000	M00001408	PROTECTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	185.200	35.188	220.388
1106	39120000	NUEVA	PROTECTOR ELECTRONICO DE VOLTAJE ALTO Y BAJO	UNIDAD	169.700	32.243	201.943
1107	39120000	M0002968	PROTECTOR ELECTRONICO TRIFASICO BREAKERMAC	UNIDAD	221.000	41.990	262.990
1108	39120000	M00001409	PROTECTOR ELECTRONICO VOLTAJE 120V/10A NIC	UNIDAD	67.500	12.825	80.325
1109	39120000	M0001798	PROTECTOR ELECTRONICO Y SENSOR DE FASES AMERICANO	UNIDAD	508.000	96.520	604.520
1110	39120000	M0002867	PROTECTOR PARA TOMA TRANSPARENTE	UNIDAD	7.500	1.425	8.925

1111	39120000	NUEVA	PROTECTORES EAGLE ELECTRICO LOS BEBES X24	UNIDAD	65.800	12.502	78.302
1112	39120000	NUEVA	PULIDORA PEQUEÑA DRYWALL	UNIDAD	537.600	102.144	639.744
1113	39120000	M00001410	PULSADOR BASE CUADRADA ROJA	UNIDAD	2.400	456	2.856
1114	39120000	M0001704	PUNTA PARA DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNIDAD	5.700	1.083	6.783
1115	39120000	NUEVA	PUNTA PARA MULTIMETRO	UNIDAD	23.000	4.370	27.370
1116	30161503	NUEVA	PUNTAS TOPE DRYWALL	UNIDAD	4.200	798	4.998
1117	39120000	M00000917	PUNTILLA CORRIENTE	LIBRA	6.000	1.140	7.140
1118	39120000	M00000916	PUNTILLA EN ACERO	LIBRA	12.000	2.280	14.280
1119	30000000	M00001317	RACOR DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
1120	30000000	MRB000116	RACOR DE BRONCE DE 1/4	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
1121	30000000	M00003039	RACOR DE BRONCE DE 3/8	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
1122	30000000	NUEVA	RACOR DE BRONCE DE 5/8 Y 3/4	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
1123	30000000	M00000922	RAFAGA (EXENTO DE IVA)	GALON	239.000		239.000
1124	30000000	NUEVA	RAFAGA EN POLVO (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	13.200		13.200
1125	30000000	M00003038	RAID VENENO PARA SANCUDOS	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1126	30000000	M00000925	REACHE CON CUADRANTE 1/2"	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
1127	30000000	M00000929	REDUCCION PRESION PVC GERFOR ¾"x½" - 1"x½" - 1"x¾"	UNIDAD	1.800	342	2.142
1128	30000000	M0001705	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1¼"x½" - 1¼"x¾" - 1¼"x1"	UNIDAD	2.200	418	2.618
1129	30000000	NUEVA	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1½"x½" - 1½"x¾" - 1½"x1" - 1½"x1¼"	UNIDAD	3.500	665	4.165
1130	30000000	NUEVA	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 2"x½" - 2"x¾" - 2"x1" - 2"x1¼" - 2"x1½"	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1131	30000000	M00000926	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 2"x1½"	UNIDAD	3.100	589	3.689
1132	30000000	M00000928	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 3"x1½" - 3"x2"	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
1133	30000000	M0001909	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 4"x2" - 4"x3"	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
1134	39120000	NUEVA	REFLECTOR 100W TIPO LED BRILLED LUZ	UNIDAD	205.000	38.950	243.950
1135	39120000	M00001536	REFLECTOR GRANDE 200w	UNIDAD	346.500	65.835	412.335
1136	39111818	NUEVA	REFLECTOR LED 30W	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
1137	39120000	M00001537	REFLECTOR PEQUEÑO	UNIDAD	38.300	7.277	45.577
1138	27112029	NUEVA	REGADERA PLASTICA	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
1139	30000000	M0001706	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD	59.700	11.343	71.043
1140	30181701	NUEVA	REGISTRO PARA DUCHA GRIVAL	UNIDAD	72.000	13.680	85.680
1141	30000000	M00000934	REGULADOR PRESION	UNIDAD	115.000	21.850	136.850
1142	30000000	M00000932	REGULADOR COMPRESOR	UNIDAD	150.000	28.500	178.500
1143	39120000	M00001538	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1000W	UNIDAD	167.300	31.787	199.087
1144	30000000	M00000933	REGULADOR GAS	UNIDAD	25.800	4.902	30.702
1145	39120000	M00000935	REGULADOR VOLTAJE	UNIDAD	359.000	68.210	427.210
1146	30000000	NUEVA	REJILLA 1 1/2"	UNIDAD	2.000	380	2.380
1147	30000000	M00000936	REJILLA 2"	UNIDAD	3.100	589	3.689
1148	30000000	M0002817	REJILLA 3 X 2 ANTI CUCARACHA PLÁSTICA SILPLAS	UNIDAD	12.900	2.451	15.351
1149	30000000	M00000937	REJILLA 3"	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
1150	30000000	M00000938	REJILLA 4"	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
1151	30000000	M0001588	REJILLA 6"	UNIDAD	14.000	2.660	16.660
1152	30000000	M0002837	REJILLA ANTICUCARACHA 3X2" BRONCE P & D	UNIDAD	70.600	13.414	84.014
1153	30000000	M00002204	REJILLA ANTICUCARACHA 4X2" ALUMINIO P & D	UNIDAD	23.000	4.370	27.370
1154	30000000	NUEVA	REJILLA ANTICUCARACHA 5X3"	UNIDAD	37.000	7.030	44.030

			ALUMINIO P & D				
1155	30000000	NUEVA	REJILLA ANTICUCARACHA SIFÓN 4X3" ALUMINIO P&D	UNIDAD	27.500	5.225	32.725
1156	39112401	NUEVA	RELAY DE ARRANQUE	UNIDAD	57.400	10.906	68.306
1157	40101701	M00001411	RELAY TERMICO PARA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	16.800	3.192	19.992
1158	40101701	M0002956	RELEVO DE 12 VOLTIOS BOSCH	UNIDAD	26.300	4.997	31.297
1159	40101701	NUEVA	RELEVO DE ESTADO SOLIDO 25A ELECTRONICO ENTRADA 3-32VAC	UNIDAD	101.600	19.304	120.904
1160	40101701	M0001800	RELEVO DE ESTADO SOLIDO 25A ELECTRONICO ENTRADA 80 - 250 VAC	UNIDAD	112.300	21.337	133.637
1161	30000000	NUEVA	RELLENO MATERIAL SANRANDIADO	METRO	42.000	7.980	49.980
1162	30000000	NUEVA	RELLENO SUB BASE	METRO	56.500	10.735	67.235
1163	27110000	M0001977	REMACHADORA	UNIDAD	93.500	17.765	111.265
1164	27110000	M00000943	REMACHADORA POP 10"	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
1165	30000000	M00000944	REMACHE 1/8" x 500 UNIDAD	CAJA	17.200	3.268	20.468
1166	30000000	M00000945	REMACHE 3/16" x 250 UNIDAD	CAJA	27.500	5.225	32.725
1167	30000000	M00000946	REMACHE 3/32" x 500 UNIDAD	CAJA	15.000	2.850	17.850
1168	30000000	M00000947	REMACHE 5/32" x 500 UNIDAD	CAJA	27.500	5.225	32.725
1169	31211801	NUEVA	REMOVEDOR DE PINTURA PINTULAND	GALON	70.500	13.395	83.895
1170	30000000	NUEVA	REPUESTO PARA AEROGRAFO	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1171	13111070	NUEVA	RESINA EPÓXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE	621.200	118.028	739.228
1172	13111003	NUEVA	RESINA POLIESTER	GALON	131.500	24.985	156.485
1173	39112401	NUEVA	RESISTENCIA ESTUFA	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1174	30000000	NUEVA	RIEL EXTENSIÓN PESADO	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1175	30000000	NUEVA	RIEL OMEGA	METRO	5.500	1.045	6.545
1176	30000000	NUEVA	RIN COMPLETO (RADIOS, MANZANA, BALINERA)	UNIDAD	77.700	14.763	92.463
1177	30000000	NUEVA	RIN EN ALUMINO PARA CARRETA	UNIDAD	53.800	10.222	64.022
1178	30000000	M0002818	RINCONERAS PARA CIELO RASO	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
1179	30000000	NUEVA	RODACHIN NARANJADO 4 "	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
1180	30000000	NUEVA	RODACHIN NARANJADO 2 1/2 "	UNIDAD	13.800	2.622	16.422
1181	30000000	M00001294	RODACHIN D/PLATAFORMA 30mm x 4UNIDAD	BOLSA	9.600	1.824	11.424
1182	30000000	M00000966	RODACHIN D/PLATAFORMA 40mm x 4UNIDAD	BOLSA	12.000	2.280	14.280
1183	30000000	M00000967	RODACHIN D/PLATAFORMA 60mm x 4UNIDAD	BOLSA	26.300	4.997	31.297
1184	30000000	M00000968	RODACHIN ESPIGO - TORNILLO 228 - CON FRENOS	UNIDAD	60.100	11.419	71.519
1185	31162702	NUEVA	RODACHIN NARANJA 3"	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
1186	30000000	M00000969	RODACHIN PARA SILLA	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
1187	30000000	M00000980	RODILLO EN FELPA ABRACOL	UNIDAD	17.000	3.230	20.230
1188	30000000	NUEVA	RODILLO ESPUMA	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
1189	30000000	M00002040	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA	UNIDAD	27.600	5.244	32.844
1190	30000000	NUEVA	RODILLO RECARGABLE	UNIDAD	71.800	13.642	85.442
1191	30000000	M0001589	RUBATEX EMPAQUE DE NEVERA	UNIDAD	15.500	2.945	18.445
1192	30000000	NUEVA	RUBI 5/16 8MM	UNIDAD	68.200	12.958	81.158
1193	30000000	M00000999	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNIDAD	600.000	114.000	714.000
1194	40101701	NUEVA	SCANNER LG PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	538.000	102.220	640.220
1195	30000000	M00001001	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 0946 LT	CUARTO	19.200	3.648	22.848
1196	30000000	M00001002	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 3.785 LT	GALON	89.700	17.043	106.743
1197	30000000	NUEVA	SELLANTE- KERAPASTA	GALON	185.800	35.302	221.102

1198	30000000	NUEVA	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	3.500	665	4.165
1199	30000000	M00001003	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	4.500	855	5.355
1200	30000000	M00001004	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	7.900	1.501	9.401
1201	30000000	M00001005	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	14.000	2.660	16.660
1202	30000000	M0001707	SEÑORITA DE 2 TONELADAS	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
1203	30000000	NUEVA	SERCHAS 4*2" METALICAS CAL 18	UNIDAD	227.000	43.130	270.130
1204	30000000	NUEVA	SERCHAS DE ALUMINIO 3 x 1 1/2"	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
1205	30000000	M00003037	SERRUCHO 16" - 406mm	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1206	30000000	NUEVA	SHAMPUERA PLÁSTICA	UNIDAD	40.000	7.600	47.600
1207	27111508	NUEVA	SIERRA CALADORA	UNIDAD	513.800	97.622	611.422
1208	27111508	NUEVA	SIERRA CALADORA ECONÓMICA	UNIDAD	454.000	86.260	540.260
1209	23241629	NUEVA	SIERRA COPA 1 1/8	UNIDAD	57.500	10.925	68.425
1210	47101525	NUEVA	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	18.600	3.534	22.134
1211	30000000	M0002910	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	4.800	912	5.712
1212	30000000	M00001018	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	7.000	1.330	8.330
1213	30000000	M00001019	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	14.000	2.660	16.660
1214	30000000	M00001020	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	22.300	4.237	26.537
1215	30000000	M00001357	SIKA ALUMOL x 0,8KG (PINTURA REFLECTIVA PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACIONES ASFALTICAS Y CUBIERATAS)	CUARTO	54.500	10.355	64.855
1216	30000000	M00001022	SIKA ALUMOL x 3KG (PINTURA REFLECTIVA PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACIONES ASFALTICAS Y CUBIERATAS)	GALON	191.200	36.328	227.528
1217	30000000	M00002205	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 10KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BULTO	44.000	8.360	52.360
1218	30000000	M00001023	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 2KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BOLSA	13.000	2.470	15.470
1219	30000000	NUEVA	SIKA IMPER MUR x 2KG (IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS COMO HUMEDAD ASCENDENTE, ENDURECEDOR DE SUPERFICIES, LISTO PARA USAR)	UNIDAD	123.000	23.370	146.370
1220	30000000	M00001024	SIKA IMPER MUR x 4KG (IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS COMO HUMEDAD ASCENDENTE, ENDURECEDOR DE SUPERFICIES, LISTO PARA USAR)	UNIDAD	239.000	45.410	284.410
1221	30000000	M00001431	SIKA MERULEX IFS x 3KG (INMUNIZANTE TRANSPARENTE PARA MADERA, INSECTICIDA Y FUNGICIDA)	GALON	191.200	36.328	227.528
1222	30000000	M0001974	SIKA MULTISEAL 100mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA) TAPA GOTERAS	ROLLO	134.500	25.555	160.055
1223	30000000	M00001026	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS GALON)	GALON	250.900	47.671	298.571
1224	30000000	M0002838	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS ROLLO)	ROLLO	204.300	38.817	243.117
1225	30000000	NUEVA	SIKA-1 x 1KG (IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA MORTEROS)	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
1226	30000000	M0002094	SIKA-1 x 4KG (IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA MORTEROS)	UNIDAD	65.800	12.502	78.302
1227	30000000	M00001027	SIKADUR-32 PRIMER x 1KG (PARA ADHERIR CONCRETO FRESCO A	UNIDAD	107.600	20.444	128.044

			ENDURECIDO)				
1228	30000000	M00001028	SIKAFLEX-221 x 300 ml NEGRA - GRIS - BLANCA (SELLADOR/ADHESIVO DE POLIURETANO MULTIUSOS)	TUBO	38.700	7.353	46.053
1229	30000000	M00001029	SIKASET-L x 5KG (ACELERANTE PARA CONCRETO)	UNIDAD	234.200	44.498	278.698
1230	30000000	M00001030	SILICONA 70 ML TRANSPARENTE - ROJA - NEGRA	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
1231			SILICONA SIMONIS	UNIDAD	38.700	7.353	46.053
1232	30000000	M00001031	SILICONA TRANSPARENTE - BLANCA - NEGRA	TUBO	20.500	3.895	24.395
1233	39120000	NUEVA	SISTEMA HIDROMATICO AUTOMATICO - 200LT 2HP COMPLETO	UNIDAD	7.228.000	1.373.320	8.601.320
1234	39120000	M0002912	SOCKET PARA BOMBILLO	UNIDAD	13.200	2.508	15.708
1235	39120000	NUEVA	SOCKET PARA BOMBILLO DE PORCELAN	UNIDAD	4.000	760	4.760
1236	39120000	NUEVA	SOCKET TUBO LED	UNIDAD	3.600	684	4.284
1237	73101602	M00001040	SODA CAUSTICA	KILO	14.500	2.755	17.255
1238	39120000	M00001042	SOLDADURA ELECTRICA 6013 x 1/8 - 6013 x 3/32 (KILO)	KILO	24.800	4.712	29.512
1239	39120000	M00001041	SOLDADURA ELECTRICA 7018 x 1/8 - 7018 x 3/32 (KILO)	KILO	28.500	5.415	33.915
1240	39120000	M0002839	SOLDADURA ISOTERMICA	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1241	30000000	NUEVA	SOMBROS	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
1242	30000000	NUEVA	SONDA DE 15 METROS	UNIDAD	54.000	10.260	64.260
1243	30000000	NUEVA	SONDA DE 30 METROS	UNIDAD	106.000	20.140	126.140
1244	39120000	NUEVA	SOPLADOR PROFESIONAL SISTEMA	UNIDAD	436.500	82.935	519.435
1245	39120000	NUEVA	SOPLADOR/ASPIRADORA PROFESIONAL SISTEMA	UNIDAD	687.600	130.644	818.244
1246	39120000	NUEVA	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	JUEGO	79.500	15.105	94.605
1247	39120000	NUEVA	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	JUEGO	71.800	13.642	85.442
1248	39120000	NUEVA	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	JUEGO	99.200	18.848	118.048
1249	30000000	NUEVA	SOPORTE PARA LAVAMANOS PLASTICOS x 2 UNIDAD	BOLSA	4.000	760	4.760
1250	39120000	M00001048	SOPORTE PARA TELEVISOR TV	UNIDAD	138.900	26.391	165.291
1251	39120000	M00001049	SOQUE ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
1252	39120000	M00001051	STARTE 20W - 40W	UNIDAD	1.500	285	1.785
1253	60123601	M00001053	SUPER BONDER INSTANTANEO	UNIDAD	10.000	1.900	11.900
1254	39120000	M00001054	SUPLEMENTO PARA CAJA ELECTRICA CUADRADA 4x4	UNIDAD	2.500	475	2.975
1255	39120000	M0001481	SWICHE ELECTRONICO PARA ESTUFA COMPLETA	UNIDAD	35.700	6.783	42.483
1256	39120000	M0002979	SWITCH	UNIDAD	20.000	3.800	23.800
1257	30000000	NUEVA	TABLA DE MADERA ALMA NEGRA	UNIDAD	63.500	12.065	75.565
1258	30000000	M0001708	TABLA DE MADERA DE 30X25X3	UNIDAD	48.000	9.120	57.120
1259	32101507	NUEVA	TABLERO 110*107	UNIDAD	95.600	18.164	113.764
1260	32101507	NUEVA	TABLERO 55*2 METROS	UNIDAD	77.800	14.782	92.582
1261	39120000	M0001450	TABLERO DE CIRCUITO TRIFASICO DE 18 PUESTOS CON ESPACIO PARATOTALIZADOR	UNIDAD	657.000	124.830	781.830
1262	39120000	M0003013	TABLERO TRIFSICO	UNIDAD	221.000	41.990	262.990
1263	39120000	M0001548	TABLERO TWP 24 CIRCUITOS PUERTA 225A	UNIDAD	540.000	102.600	642.600
1264	39120000	M0001963	TABLERO TWP 30 CIRCUITOS PUERTA 225A	UNIDAD	713.000	135.470	848.470
1265	39120000	M0001598	TABLERO TWP 36 CIRCUITOS PUERTA 225A	UNIDAD	770.000	146.300	916.300
1266	39120000	M00001412	TABLERO TWP 42 CIRCUITOS PUERTA	UNIDAD	906.000	172.140	1.078.140



			225A				
1267	39120000	M0001962	TABLERO TWS 06 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	237.000	45.030	282.030
1268	39120000	M0001709	TABLERO TWS 12 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	311.000	59.090	370.090
1269	39120000	M0002826	TABLERO TWS 18 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	390.000	74.100	464.100
1270	39120000	NUEVA	TABLERO TWS 24 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	548.000	104.120	652.120
1271	39120000	M0001963	TABLERO TWS 30 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	334.000	63.460	397.460
1272	30000000	M00001063	TABLEX 120 x 240	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
1273	30000000	NUEVA	TABLILLAS 10*3*3	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
1274	30000000	M00001450	TABLILLAS 15*3*3	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1275	30000000	M00001451	TABLON 28*5*3M	UNIDAD	37.000	7.030	44.030
1276	39120000	NUEVA	TALADRO 650W ROTOMARTILLO	UNIDAD	1.493.000	283.670	1.776.670
1277	39120000	M0001552	TALADRO 700W PERCUTOR	UNIDAD	1.231.000	233.890	1.464.890
1278	30000000	NUEVA	TALADRO ARBOL MESA	UNIDAD	597.500	113.525	711.025
1279	39120000	NUEVA	TALADRO ROTOMARTILLO PROFESIONAL	UNIDAD	2.210.000	419.900	2.629.900
1280	20142904	NUEVA	TANQUE AEREO 250 LITROS	UNIDAD	285.000	54.150	339.150
1281	20142904	NUEVA	TANQUE AEREO 500 LITROS	UNIDAD	420.000	79.800	499.800
1282	30000000	M00001369	TANQUE COLEMPAQUES 1000 LTS	UNIDAD	580.000	110.200	690.200
1283	30000000	M00001065	TANQUE COLEMPAQUES 2000 LTS	UNIDAD	1.100.000	209.000	1.309.000
1284	30000000	M00002207	TANQUE CON LAVADERO 0.70 *0.80 ENCHAPADO	UNIDAD	362.000	68.780	430.780
1285	30000000	NUEVA	TANQUE CON LAVADERO EN CEMENTO 0.70 *0.80 SIN ENCHAPE	UNIDAD	247.500	47.025	294.525
1286	39120000	M0001711	TAPA 2 X 4 CODELCA BLANCA	UNIDAD	2.500	475	2.975
1287	39120000	NUEVA	TAPA CAJA DE RED INDIVIDUAL Y DOBLE	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
1288	39120000	NUEVA	TAPA CIRCULAR ELCTRICA	UNIDAD	2.500	475	2.975
1289	39120000	NUEVA	TAPA CUADRADA ELCTRICA	UNIDAD	2.500	475	2.975
1290	39120000	M0001710	TAPA DEXSON NARANJA PARA TOMA LEVINTON	UNIDAD	2.500	475	2.975
1291	30000000	NUEVA	TAPA FINAL 100*45	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
1292	30000000	NUEVA	TAPA FINAL 40*40	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
1293	46181902	NUEVA	TAPA OIDOS PREMOLDEADOS	UNIDAD	3.000	570	3.570
1294	30000000	NUEVA	TAPA PARA INODORO SANITARIO	UNIDAD	48.000	9.120	57.120
1295	30000000	NUEVA	TAPA PARA REGISTRO 25 X 25	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
1296	39120000	NUEVA	TAPA RECTANGULAR ELCTRICA	UNIDAD	2.500	475	2.975
1297	30000000	M002204	TAPA TANQUE SANITARIO HAPPY CORONA	UNIDAD	66.000	12.540	78.540
1298	30000000	NUEVA	TAPETE DE BIENVENIDA	UNIDAD	87.500	16.625	104.125
1299	30000000	NUEVA	TAPIZADO DE PLASTICO PARA PISO	M <sup>2</sup>	25.000	4.750	29.750
1300	30000000	NUEVA	TAPON 1/2 BRONCE	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
1301	40173508	NUEVA	TAPON LISO PVC PRESIÓN 4"	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
1302	40173508	NUEVA	TAPON POLIETILENO 1*1	UNIDAD	1.500	285	1.785
1303	40173508	NUEVA	TAPON POLIETILENO 2*1	UNIDAD	1.800	342	2.142
1304	40173508	NUEVA	TAPON POLIETILENO 3 * 1 1/2	UNIDAD	2.000	380	2.380
1305	30000000	M00001078	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	1.500	285	1.785
1306	30000000	M00001080	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	3.000	570	3.570
1307	30000000	M00001081	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	4.000	760	4.760
1308	30000000	M00001079	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
1309	40101701	M00003045	TARJETA PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER R1	UNIDAD	526.000	99.940	625.940
1310	40101701	M00003044	TARJETA PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER R2	UNIDAD	430.000	81.700	511.700

Invitación de Menor Cuantía 02 de 2022 Pagina 34 de 81

1311	40101701	NUEVA	TARJETA PARA NEVERA	UNIDAD	161.200	30.628	191.828
1312	39120000	M00001087	TEE ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD	15.300	2.907	18.207
1313	39120000	M00001088	TEE ELECTRICA CODELCA 15A - 125V	UNIDAD	5.000	950	5.950
1314	39120000	M0001712	TEE ELECTRICA DE PLO A TIERRA	UNIDAD	9.500	1.805	11.305
1315	39120000	NUEVA	TEE ELECTRICA NARANJA OSGLA	UNIDAD	15.600	2.964	18.564
1316	30000000	M00001089	TEE SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1317	30000000	M00001091	TEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
1318	30000000	M00001090	TEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
1319	30000000	M00001092	TEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD	18.500	3.515	22.015
1320	30000000	M00001093	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	10.000	1.900	11.900
1321	30000000	M00001094	TEFLON PEQUEÑO	ROLLO	2.500	475	2.975
1322	30000000	M00001098	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.10 (3 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	66.000	12.540	78.540
1323	30000000	M00001095	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.4 (1.20 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	28.800	5.472	34.272
1324	30000000	M00001096	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.6 (1.80 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1325	30000000	M00001097	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.8 (2.40 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	54.000	10.260	64.260
1326	30000000	M00006391	TEJA MASTERMIT COLOR POR METRO	METRO	48.000	9.120	57.120
1327	30000000	NUEVA	TEJA METALTEC X METROS	METRO	120.000	22.800	142.800
1328	30000000	M0001602	TEJAS TERMO ACUSTIC X 2,40 MTS	UNIDAD	170.500	32.395	202.895
1329	30000000	NUEVA	TEJAS TERMO ACUSTIC X 5MTS	UNIDAD	355.000	67.450	422.450
1330	30000000	M0001603	TEJAS TERMO ACUSTIC X 6 MTS	UNIDAD	426.000	80.940	506.940
1331	30000000	NUEVA	TEJAS TERMO ACUSTIC X 7 MTS	UNIDAD	497.000	94.430	591.430
1332	30000000	M00001099	TELA EMBALAJE VERDE-BLANCA x 2.10 MT DE ANCHO	METRO	2.500	475	2.975
1333	39120000	NUEVA	TELEFONO INALAMBRICO KX-TG1711 DECT 1.91 GHZ PANASONIC	UNIDAD	248.600	47.234	295.834
1334	39120000	NUEVA	TELEFONO PANASONI KX-T7703	UNIDAD	86.000	16.340	102.340
1335	31162405	M000001091	TEMPLETE CABLE ACERO 1/4 MET	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1336	39121523	NUEVA	TEMPORIZADOR DE 8 PINES	UNIDAD	179.000	34.010	213.010
1337	31162405	M00001101	TENSOR	UNIDAD	8.600	1.634	10.234
1338	31162405	M0001713	TENSOR DE TRES TONELADAS	UNIDAD	21.400	4.066	25.466
1339	31162405	M00006406	TENSOR METALICO TIPO GUAYA	UNIDAD	38.300	7.277	45.577
1340	39120000	NUEVA	TERMINAL 600 MCM	UNIDAD	124.300	23.617	147.917
1341	39120000	M00001109	TERMINAL COBRE	UNIDAD	4.800	912	5.712
1342	30000000	NUEVA	TERMINAL CONDUIT 3"	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
1343	39120000	M00001108	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD	2.500	475	2.975
1344	39120000	M00001107	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/4"	UNIDAD	2.000	380	2.380
1345	39120000	M00001110	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	1.500	285	1.785
1346	39120000	M00001111	TERMINAL CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD	800	152	952
1347	39120000	NUEVA	TERMINAL CONDUIT PVC 2"	UNIDAD	4.200	798	4.998
1348	39120000	M00001112	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD	1.100	209	1.309
1349	39120000	M0002003	TERMINAL DE OJO 10,2,00	UNIDAD	28.200	5.358	33.558
1350	39120000	M00001413	TERMINAL ELECTRICO 2/0	UNIDAD	11.800	2.242	14.042
1351	39120000	NUEVA	TERMINAL EMT	UNIDAD	4.800	912	5.712
1352	39120000	NUEVA	TERMINAL EMT 2"	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
1353	39120000	NUEVA	TERMINAL GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
1354	39120000	NUEVA	TERMINAL MACHO	UNIDAD	1000	190	1.190
1355	39120000	M0001714	TERMINAL MANECILLA ESTAÑO 4/0 3M	UNIDAD	32.300	6.137	38.437
1356	39120000	M0002003	TERMINAL OJO AMARILLO	UNIDAD	900	171	1.071
1357	39120000	M00002206	TERMINAL PARA VGA	UNIDAD	1000	190	1.190

1358	39120000	M0002827	TERMINAL-CONECTOR EMT DE 1 - 1 1/2- 1 1/4 -1/2	UNIDAD	8.500	1.615	10.115
1359	39120000	NUEVA	TERMINALES DE OJO #4 DE PONCHAR	UNIDAD	7.800	1.482	9.282
1360	39120000	NUEVA	TERMINALES DE PRESIÓN	UNIDAD	700	133	833
1361	52151648	NUEVA	TERMO 1.9 LITROS	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
1362	30000000	NUEVA	TERMO IMUSA CAFETERÍA	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
1363	40101701	M00003043	TERMOSTADO DE AMBIENTE	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1364	40101701	NUEVA	TERMOSTATO DE CONTACTO	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1365	39120000	M0002894	TERMOSTATO PARA CONGELADOR	UNIDAD	32.400	6.156	38.556
1366	41104210	M00001116	THINNER ACRILICO	GALON	48.500	9.215	57.715
1367	41104210	M00001117	THINNER CORRIENTE	GALON	35.000	6.650	41.650
1368	30000000	NUEVA	TIERRA PARA RELLENO METRO	M <sup>3</sup>	40.700	7.733	48.433
1369	27112007	NUEVA	TIJERA JARDINERÍA	UNIDAD	35.000	6.650	41.650
1370	39120000	NUEVA	TIMBRE INALAMBRICO	UNIDAD	94.400	17.936	112.336
1371	30000000	NUEVA	TIZA DURA	UNIDAD	2.000	380	2.380
1372	39120000	M00001133	TOMA + INTERRUPTOR	UNIDAD	26.900	5.111	32.011
1373	39120000	M00001123	TOMA AEREO CODELCA 15A/150V	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
1374	39120000	M00001125	TOMA AEREO CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD	18.300	3.477	21.777
1375	39120000	M00001124	TOMA AEREO CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD	18.300	3.477	21.777
1376	39120000	M00001126	TOMA CARECHINO	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
1377	39120000	M00001127	TOMA CODELCA BIFASICO 20A/250V	UNIDAD	16.200	3.078	19.278
1378	39120000	M00001128	TOMA CODELCA TRIFILAR 20A/250V	UNIDAD	32.500	6.175	38.675
1379	39120000	M00001130	TOMA CORRIENTE DOBLE AMBIA REFRE LEGRAND	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
1380	39120000	M00001129	TOMA DOBLE HOSPITALARIO LEVITON	UNIDAD	67.000	12.730	79.730
1381	39120000	M00001131	TOMA DOBLE P/TIERRA	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
1382	39120000	M0002159	TOMA LEVITONG ENCHUFABLE CON POLO A TIERRA 15A A 125V	UNIDAD	67.000	12.730	79.730
1383	39120000	M00001135	TOMA SENCILLO	UNIDAD	17.200	3.268	20.468
1384	39120000	M00001136	TOMA TELEFONICO + COAXIAL LUMINEX	UNIDAD	17.200	3.268	20.468
1385	39120000	M0001716	TOMA TELEFONICO LUMINEX	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
1386	30000000	M0001716	TORAN VENENO MATAMALEZA (EXENTO DE IVA)	GALON	188.800		188.800
1387	27112154	NUEVA	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" CAJA POR 300	CAJA	22.200	4.218	26.418
1388	31161520	NUEVA	TORNILLO CABEZA CUADRADA 3*1/4	UNIDAD	1.500	285	1.785
1389	30000000	M0001967	TORNILLO CON ARANDELA	UNIDAD	1.700	323	2.023
1390	27112102	NUEVA	TORNILLO DE BANCO	UNIDAD	143.500	27.265	170.765
1391	30000000	M0000148	TORNILLO DRYWALL No. 6 x 3/8" - 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/8" - 1 1/4" - 1 5/8" - 1 3/4" - 1 1/2" - 2" - 2 1/4" - 2 1/2" - 3"	UNIDAD	350	67	417
1392	30000000	M0003063	TORNILLO ESTUFA 3/16 X 3/4 PULGADA ARANDELA TUERCA 4 UNIDADES FIXSER	UNIDAD	6.700	1.273	7.973
1393	30000000	M00001149	TORNILLO GOLOSO 10" x 3/8" - 1/2" - 5/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	17.000	3.230	20.230
1394	30000000	M00001141	TORNILLO GOLOSO 12" x 1/2" - 5/8" - 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	21.500	4.085	25.585
1395	30000000	M00001142	TORNILLO GOLOSO 14" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	25.200	4.788	29.988
1396	30000000	M00001143	TORNILLO GOLOSO 6" x 1/4" - 3/8" - 1/2" - 5/8" - 3/4" - 1" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	11.000	2.090	13.090
1397	30000000	M00001144	TORNILLO GOLOSO 8" x 3/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	14.000	2.660	16.660

			UNIDAD)				
1398	30000000	M0002820	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2 PULGADAS ARANDELA TUERCA 2 UNIDADES FIXSER	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
1399	30000000	NUEVA	TORNILLO LAMINA 1/4" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	24.000	4.560	28.560
1400	30000000	M00001151	TORNILLO LAMINA 5/16" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	30.000	5.700	35.700
1401	30000000	M00001152	TORNILLO PARA SANITARIO	PAR	3.500	665	4.165
1402	31161520	NUEVA	TORNILLO TECHO AUTO PERFORANTE	UNIDAD	1.500	285	1.785
1403	39120000	M0001717	TOTALIZADOR DE 200 A TRIFASICO	UNIDAD	1.075.000	204.250	1.279.250
1404	39120000	M0001788	TOTALIZADOR 200 ABB	UNIDAD	1.243.000	236.170	1.479.170
1405	39120000	M0002073	TOTALIZADOR DE 500 AMP TERMOGRADUABLE	UNIDAD	3.854.000	732.260	4.586.260
1406	39120000	M0001730	TOTALIZADOR GRADUABLE 280 - 400 A	UNIDAD	2.067.000	392.730	2.459.730
1407	39120000	NUEVA	TOTALIZADOR TRIFASICO 20 A	UNIDAD	215.000	40.850	255.850
1408	39120000	M00001761	TOTALIZADOR TRIFASICO 50 A	UNIDAD	257.000	48.830	305.830
1409	39120000	NUEVA	TOTALIZADOR TRIFASICO 80AM	UNIDAD	286.000	54.340	340.340
1410	39120000	M00001155	TRANSFORMADOR 12 V	UNIDAD	103.000	19.570	122.570
1411	39120000	M00001154	TRANSFORMADOR LAMPARA MOVIL 12V 50w	UNIDAD	32.500	6.175	38.675
1412	39120000	NUEVA	TRANSFORMADORES ELECTRONICOS	UNIDAD	33.500	6.365	39.865
1413	30000000	M0002868	TRILLA VENENO PARA MALEZA (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	43.000		43.000
1414	30000000	M0002157	TRIPLE *3MM LAMINA	UNIDAD	168.000	31.920	199.920
1415	30000000	M00001157	TRIPLEX 12mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA	136.500	25.935	162.435
1416	30000000	M00001158	TRIPLEX 15mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA	153.000	29.070	182.070
1417	30000000	M0002158	TRIPLEX 9mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA	98.000	18.620	116.620
1418	30000000	M00001160	TRITURADO 3/4"	M <sup>3</sup>	141.000	26.790	167.790
1419	39120000	NUEVA	TROCALES DE RED 100	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
1420	30101703	NUEVA	TUBO 1 1/2" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	90.500	17.195	107.695
1421	30101703	NUEVA	TUBO 1" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	58.000	11.020	69.020
1422	30000000	M00001195	TUBO 1" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
1423	30000000	M00001196	TUBO 1/2" x 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	30.200	5.738	35.938
1424	30000000	M0001718	TUBO 1AW	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
1425	30000000	M00001167	TUBO 2" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	82.000	15.580	97.580
1426	30000000	M00001166	TUBO 2" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	66.800	12.692	79.492
1427	30000000	M00001168	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	131.000	24.890	155.890
1428	30000000	M00001198	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	98.000	18.620	116.620
1429	30101703	NUEVA	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	46.000	8.740	54.740
1430	30000000	M00001169	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	35.500	6.745	42.245
1431	30000000	NUEVA	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/4 HIERRO	UNIDAD	102.000	19.380	121.380
1432	30000000	NUEVA	TUBO AGUAS NEGRAS 1 HIERRO	UNIDAD	89.700	17.043	106.743
1433	30000000	NUEVA	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4 HIERRO	UNIDAD	69.500	13.205	82.705
1434	39120000	M00001547	TUBO CONDUIT 4 " PVC X 6 M	UNIDAD	235.000	44.650	279.650
1435	39120000	NUEVA	TUBO CONDUIT PVC 3" * 3 MTS	UNIDAD	140.000	26.600	166.600
1436	39120000	M0001593	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 3 MTS	UNIDAD	22.000	4.180	26.180
1437	39120000	M00001173	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/4" - 42mm x 3 MTS	UNIDAD	22.000	4.180	26.180
1438	39120000	M0001535	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1" - 33mm x 3 MTS	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
1439	39120000	M00001175	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1/2" - 21mm x 3 MTS	UNIDAD	9.800	1.862	11.662
1440	39120000	M00001174	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 2" - 60mm x 3 MTS	UNIDAD	35.000	6.650	41.650

1441	39120000	M00001176	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 3/4" - 26mm x 3 MTS	UNIDAD	13.500	2.565	16.065
1442	30000000	M00001178	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 1" x 6 MTS	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1443	30000000	M00001358	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	24.000	4.560	28.560
1444	30000000	M00001177	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
1445	30000000	NUEVA	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 5/8" x 6 MTS	UNIDAD	42.000	7.980	49.980
1446	30000000	NUEVA	TUBO DE 1 1/2*3" DE ALUMINIO	METRO	9.000	1.710	10.710
1447	30000000	NUEVA	TUBO DE 1" DE ACERO CAL.16	METRO	93.500	17.765	111.265
1448	30000000	NUEVA	TUBO DE 1/2" DE ACERO CAL .18	METRO	20.500	3.895	24.395
1449	30000000	NUEVA	TUBO DE 1/2" DE ALUMINIO	METRO	14.200	2.698	16.898
1450	30000000	NUEVA	TUBO DE 1/4" DE ALUMINIO	METRO	9.000	1.710	10.710
1451	30000000	NUEVA	TUBO DE 3/4" DE ACERO CAL 18	METRO	9.600	1.824	11.424
1452	30000000	NUEVA	TUBO DE 3/4" DE ALUMINIO	METRO	4.800	912	5.712
1453	30000000	NUEVA	TUBO DE ACERO DE 1/4" CAL .18	METRO	8.500	1.615	10.115
1454	30000000	NUEVA	TUBO DE ALUMINIO 2*1	METRO	16.200	3.078	19.278
1455	40101701	NUEVA	TUBO DE COBRE 1/2"	METRO	17.500	3.325	20.825
1456	40101701	M00001170	TUBO DE COBRE 1/4"	METRO	9.600	1.824	11.424
1457	40101701	NUEVA	TUBO DE COBRE 3/8"	METRO	13.200	2.508	15.708
1458	40101701	NUEVA	TUBO DE COBRE 5/8"	METRO	24.000	4.560	28.560
1459	39120000	M00001181	TUBO EMT 1" x 3 MTS	UNIDAD	30.200	5.738	35.938
1460	39120000	NUEVA	TUBO EMT 2"	UNIDAD	93.500	17.765	111.265
1461	39120000	M0001976	TUBO EMT 3/4" x 3 MTS	UNIDAD	32.500	6.175	38.675
1462	39120000	M00001184	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	287.000	54.530	341.530
1463	39120000	M00001182	TUBO GALVANIZADO 1 1/4" x 6 MTS	UNIDAD	215.000	40.850	255.850
1464	30101703	NUEVA	TUBO GALVANIZADO 1"	UNIDAD	71.800	13.642	85.442
1465	30000000	NUEVA	TUBO GALVANIZADO 2" X 3 m	UNIDAD	191.200	36.328	227.528
1466	39120000	M00001183	TUBO GALVANIZADO 3" x 6 MTS	UNIDAD	299.000	56.810	355.810
1467	39120000	NUEVA	TUBO GALVANIZADO DE 4" X 6 M	UNIDAD	986.000	187.340	1.173.340
1468	39120000	NUEVA	TUBO MASTER LEDTUBE EM/230V PHILIPS	UNIDAD	71.800	13.642	85.442
1469	39120000	M00003041	TUBO MASTER LEDTUBE UNIVERSAL T8 PHILIPS	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
1470	30000000	M00001418	TUBO METALICO 4*2"	UNIDAD	210.000	39.900	249.900
1471	39120000	NUEVA	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/2 X 3MTS	UNIDAD	92.000	17.480	109.480
1472	39120000	NUEVA	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/4 X 3MTS	UNIDAD	69.500	13.205	82.705
1473	39120000	M0002828	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 X 3MTS	UNIDAD	55.000	10.450	65.450
1474	39120000	NUEVA	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 X 3MTS	UNIDAD	22.800	4.332	27.132
1475	39120000	M0002845	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 2 X 3MTS	UNIDAD	106.500	20.235	126.735
1476	39120000	M0003074	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 3 X 3MTS	UNIDAD	186.500	35.435	221.935
1477	39120000	NUEVA	TUBO METALICO RIGID GALVANIZADO DE 6 X 3MTS	UNIDAD	2.867.500	544.825	3.412.325
1478	30000000	M00001187	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD	70.000	13.300	83.300
1479	30000000	M00001185	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/4" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD	65.000	12.350	77.350
1480	30000000	M00001190	TUBO PRESION PVC GERFOR 1" RDE 13.5 - 315 PSI x 6 MTS	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
1481	30000000	M00001189	TUBO PRESION PVC GERFOR 1/2" RDE 9 - 500 PSI x 6 MTS	UNIDAD	25.000	4.750	29.750
1482	30000000	M00001186	TUBO PRESION PVC GERFOR 2" RDE 21 -	UNIDAD	120.000	22.800	142.800

			200 PSI x 6 MTS				
1483	30000000	M00001188	TUBO PRESION PVC GERFOR 3/4" RDE 11 - 400 PSI x 6 MTS	UNIDAD	35.000	6.650	41.650
1484	30000000	M00001191	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 6 MTS	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
1485	47101525	M00001192	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 2" - 60mm x 6 MTS	UNIDAD	70.000	13.300	83.300
1486	30000000	M00001193	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 3" - 83mm x 6 MTS	UNIDAD	110.000	20.900	130.900
1487	30000000	M00001194	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 4" - 114mm x 6 MTS	UNIDAD	145.000	27.550	172.550
1488	30000000	M0001975	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 6" - 168mm x 6 MTS	UNIDAD	295.000	56.050	351.050
1489	30000000	M0001722	TUERCA	UNIDAD	700	133	833
1490	30101703	NUEVA	TUERCA SEGURIDAD	UNIDAD	1000	190	1.190
1491	40101701	M00001204	UNIDADES DE 12 BTU AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	490.000	93.100	583.100
1492	40101701	M00001205	UNIDADES DE 18 BTU AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	633.000	120.270	753.270
1493	40101701	M00001206	UNIDADES DE 24 BTU AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	753.000	143.070	896.070
1494	40101701	NUEVA	UNIDADES PARA NEVERA DE 1/4	UNIDAD	454.000	86.260	540.260
1495	40101701	M0002888	UNIDADES PARA NEVERA DE 1/5	UNIDAD	370.500	70.395	440.895
1496	40101701	M0002186	UNIDADES PARA NEVERA DE 1/6	UNIDAD	299.000	56.810	355.810
1497	30000000	M0001453	UNION 100 X 45	UNIDAD	12.200	2.318	14.518
1498	30000000	NUEVA	UNION 100*45	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
1499	30000000	NUEVA	UNION CIELO RAZO PVC	UNIDAD	48.000	9.120	57.120
1500	39120000	NUEVA	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD	11.500	2.185	13.685
1501	39120000	NUEVA	UNION EMT 3/4	UNIDAD	3.600	684	4.284
1502	30000000	M00002203	UNION GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD	19.200	3.648	22.848
1503	30000000	M00001214	UNION SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	3.000	570	3.570
1504	30000000	M00001215	UNION SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD	3.800	722	4.522
1505	30000000	M00001216	UNION SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD	4.900	931	5.831
1506	30000000	M00001217	UNION SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD	7.600	1.444	9.044
1507	30000000	M00001218	UNION SANITARIA PVC GERFOR 6"	UNIDAD	31.000	5.890	36.890
1508	30000000	M00001222	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	29.000	5.510	34.510
1509	30000000	M00001295	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD	16.000	3.040	19.040
1510	30000000	M00001224	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
1511	30000000	M00001223	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD	3.400	646	4.046
1512	30000000	M0002023	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD	37.800	7.182	44.982
1513	30000000	M0002821	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
1514	30000000	M00002846	VALVULA CELENOIDE	UNIDAD	45.000	8.550	53.550
1515	30000000	NUEVA	VALVULA ENTRADA HIDROSOTATICA SANITARIO	UNIDAD	41.900	7.961	49.861
1516	30000000	M0002182	VALVULAS DE SERVICIO	UNIDAD	40.700	7.733	48.433
1517	30000000	NUEVA	VARILLA ANCHAJE CON OJO DE 1,5 M	UNIDAD	40.700	7.733	48.433
1518	30000000	M00001241	VARILLA 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
1519	30000000	M00001242	VARILLA 3/8" x 6 MTS	UNIDAD	26.900	5.111	32.011
1520	30000000	M00001237	VARILLA 4mm x 6 MTS	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
1521	30000000	NUEVA	VARILLA 5/8" CORRUGADA	UNIDAD	70.000	13.300	83.300
1522	30000000	M00001359	VARILLA 5mm x 6 MTS	UNIDAD	10.000	1.900	11.900
1523	30000000	M00001238	VARILLA 6mm x 6 MTS	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
1524	30000000	NUEVA	VARILLA COBRE 1.80 5/8	UNIDAD	167.500	31.825	199.325
1525	30000000	M0001455	VARILLA COBRE 2.40 5/8	UNIDAD	233.000	44.270	277.270
1526	30000000	M00001239	VARILLA COBRE POLO TIERRA 1,8	UNIDAD	149.500	28.405	177.905

1527	30000000	NUEVA	VARILLA DE 1/2" DE ACERO	METRO	65.800	12.502	78.302
1528	30000000	NUEVA	VARILLA DE 1/4" DE ACERO	METRO	36.000	6.840	42.840
1529	30000000	NUEVA	VARILLA DE 3/8" DE ACERO	METRO	54.000	10.260	64.260
1530	30000000	NUEVA	VARILLA LISA 5/8	METRO	11.000	2.090	13.090
1531	30000000	NUEVA	VARILLA ROSCADA 3/8	METRO	7.200	1.368	8.568
1532	30000000	M0001475	VAR SOL BIODEGRADABLE *500	UNIDAD	14.000	2.660	16.660
1533	30000000	NUEVA	VENENO CERRERO MATAMALEZA	GALON	84.000	15.960	99.960
1534	30000000	NUEVA	VENENO CREDIT MATAMALEZA	GALON	101.600	19.304	120.904
1535	51211616	NUEVA	VENENO DESTIERRO (EXENTO DE IVA)	LITRO	76.500		76.500
1536	30000000	NUEVA	VENENO MATA CUCARACHAS PALMERA JERINGA	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
1537	30000000	M00001243	VENENO PARA HORMIGA (EXENTO DE IVA)	GALON	236.000		236.000
1538	30000000	NUEVA	VENENO RATA QUILL CAJA (70 SOBRES)	CAJA	143.500	27.265	170.765
1539	43233421	NUEVA	VIDEO BALUN ACTIVO PARA CAMARA DE VIGILANCIA	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
1540	23271707	M00001273	VIDRIO PARA SOLDAR #10 - #11 - #12	UNIDAD	1.500	285	1.785
1541	30101703	NUEVA	VIGA IP 3"	UNIDAD	331.200	62.928	394.128
1542	30101703	NUEVA	VIGA IP 4"	UNIDAD	467.000	88.730	555.730
1543	30101703	NUEVA	VIGA IP 5"	UNIDAD	548.500	104.215	652.715
1544	30000000	M0001723	VIGETA TIPO PIRAMIDE	UNIDAD	14.500	2.755	17.255
1545	39120000	NUEVA	VOLTIMETRO 300 VAC 96X96 CL 1.	UNIDAD	136.500	25.935	162.435
1546	39120000	M0001724	WASE 1/2	UNIDAD	300	57	357
1547	31211504	M0001557	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B	CUARTO	71.800	13.642	85.442
1548	31211504	M0001456	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B POR 1 GL	GALON	248.600	47.234	295.834
1549	30000000	NUEVA	YEE LAVADORA	UNIDAD	10.000	1.900	11.900
1550	30000000	NUEVA	YEE LAVADORA BRONCE	UNIDAD	18.500	3.515	22.015
1551	30000000	M00001368	YEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
1552	30000000	M00001277	YEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
1553	30000000	M0001910	YEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD	29.000	5.510	34.510
1554	30000000	NUEVA	YESO MAXI YESO	BULTO	37.700	7.163	44.863
1555	30000000	M0002840	YESO MAXI YESO KILO	KILO	2.200	418	2.618

## 1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 1.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Efectuar la entrega de los bienes y especificaciones requeridas.
- Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato
- Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales en las instalaciones de la sede principal de la E.S.E Hospital del Sarare.
- Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el contrato.
- Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución.

- Presentar facturación antes de los 23 de cada mes según remisiones recibidas por parte de la ESE, con su respectiva seguridad social y certificación bancaria.
- Si la facturación es electrónica debe dirigirse a la unidad de correspondencia al correo: [correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co](mailto:correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co) con copia a almacén a: [almacenhospitaldelsarare01@gmail.com](mailto:almacenhospitaldelsarare01@gmail.com) y [mantenimientohospitaldelsarare@gmail.com](mailto:mantenimientohospitaldelsarare@gmail.com).
- Garantizar el cumplimiento y la calidad de los artículos relacionados con el objeto del contrato.
- Hacer entrega de los artículos a la persona idónea del tema y/o supervisor asignado por la Institución.
- Al momento de la entrega de los artículos, relacionarlos en un informe debidamente diligenciado con las características establecidas en el contrato, visto bueno del supervisor del contrato y una copia al Almacenista.
- Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que impidan la ejecución normal del contrato.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE – Hospital del Sarare, para la ejecución del contrato

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

#### **A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.



## 1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

## 1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

## 1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	12 de enero de 2022 08 am.	<a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a> o Página web de la entidad.
2.Presentación de observaciones a la invitación	Del 12 de enero de 2022 hasta las 4.00 pm.	Correo correspondenciaesesarare@gmail.com
3.Respuesta a observaciones presentadas a la invitación	El 13 de enero de 2022 hasta las 11:00 am	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
4. Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 13 de enero de 2022 hasta la 5:00 pm	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
<b>5-Lugar y Fecha límite</b> para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, <b>Cierre</b> del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	Del 14 de enero de 2022, a las 05 pm.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
<b>6-</b> Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	El 17 de enero de 2022 hasta las 5:00 pm	Oficina Jurídica del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	El 18 de enero del 2022 hasta las 11:30 am.	Pag. <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
<b>4.</b> Publicación de los resultados de las evaluaciones	19 de enero de 2022	Pag. Web <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
<b>5.</b> Termino para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	20 de enero de 2022 hasta las 2 PM	correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co

6. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	20 de enero de 2022 hasta las 5 PM	Pag web www.hospitaldelsarare.gov.co
<b>7.Elaboración del contrato</b>	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o publicación del las respuesta a las observaciones.	Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

**NOTAS:**

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co).
- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

Modificaciones al cronograma de los procesos de selección.

Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

**1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.**

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

**1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El plazo de ejecución del contrato será SEIS (06) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 1.10 SUPERVISIÓN:

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designara a la subgerencia administrativa y financiera o quien haga sus veces.

### 1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

### 1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** (\$ 405.000.000)

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E DEL SARARE.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

### 1.13. CONFRONTACION FINANCIERA

El valor del contrato se pagará con cargo

RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003-369	65.005.476
2.1.2.02.01.004-421	4.612.382
2.1.2.02.01.004-462	26.341.881
2.1.2.02.01.003-311	4.809.861
2.1.2.02.01.003-333	653.872
2.1.2.02.01.003-346	4.992.040
2.1.2.02.01.003-351	65.244.222

2.1.2.02.01.003-354	3.704.629
2.1.2.02.01.003-373	11.066.355
2.1.2.02.01.003-374	8.469.609
2.1.2.02.01.004-429	80.668.610
2.1.2.02.01.004-461	3.650.952
2.1.2.02.01.004-463	86.262.905
2.1.2.02.01.004-464	438.832
2.1.2.02.01.004-465	30.886.910
2.1.2.02.01.004-473	1.676.945
2.1.2.02.02.001-153	6.514.518
<b>Total general</b>	<b>405.000.000</b>

CDP 068 del 01/01/2022 presupuesto de la vigencia fiscal de 2022.

#### **1.14. FORMA DE PAGO**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación

#### **1.15 OBSERVACIONES.**

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E , cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com), [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com). La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com), [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com), por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

## **1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

## **1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

### **1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

### **1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.**

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

### **1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, el cual señala en el 46.1.2.3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

### **1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.**

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

### **1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS**

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### **1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

### **1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.**

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

### **1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR** adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

### **1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.**

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

### **1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.**

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

### **1.24 CAUSALES DE RECHAZO.**

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los

requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

2. Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
25. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea  $\leq$  al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

### **1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR**

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Subgerencia Administrativa y Financiera y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

## **CAPÍTULO II**

### **26. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en la Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

#### **2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.**

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del

contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

### **2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

### **2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.**

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.

- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

### **2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a

contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

#### **2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no

sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

### **2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

### **2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

### **2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

### **2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

### **2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

### **2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL**



## **CÓDIGO DE POLICÍA**

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

### **2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

### **2.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Dicho certificado debe estar en firme y haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

## **2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.**

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

## **2.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

### **2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2020 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**ADMISIBLE**” en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a 5

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula:  $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente ( $AC1*\%1 + AC2*\%2 + AC n*\%n$ )
		Pasivo Corriente ( $PC1*\%1 + PC2*\%2 + PC n*\%n$ )

**NIVEL ENDEUDAMIENTO:** Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 25%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula:  $CE= TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total  
TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
	=	Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

• **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 09%

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

RP=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

**RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 09%

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula:

RSA=UO/AC Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

**2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Mínimo tres (03), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta, la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 70% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

### **2.2.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 70% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

##### **3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

**3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

**3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO**, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

**3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

**3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**, estipulados en el Capítulo II de estos términos de la invitación.

**3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

##### **3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera

clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

**NOTA:** Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

### **3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

### **3.6 PROPUESTAS PARCIALES.**

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

### **3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

### **3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.**

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

### **3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### **3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.**

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

## **CAPITULO IV**

### **CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

#### **4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

#### **4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás

solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

#### **4.4 REQUISITOS HABILITANTES.**

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

#### **4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.**

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

#### **4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE**

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de ochocientos (800) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	200
FACTOR ECONOMICO	600
TOTAL PUNTAJE	800

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Evaluador</b>	<b>ADMISIBLE/NOADMISIBLE</b>
<b>4.6.1 evaluación Jurídica</b>	<b>Oficina jurídica</b>	<b>ADMISIBLE/NOADMISIBLE</b>
<b>4.6.2 evaluación financiera</b>	<b>Área contable y financiera</b>	<b>ADMISIBLE/NOADMISIBLE</b>
<b>4.6.3 Experiencia</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>ADMISIBLE/NOADMISIBLE</b>
<b>4.6.4 Especificaciones técnicas</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>200</b>



<b>4.6.4.1 oportunidad de entrega</b>	<b>Mantenimiento</b>	200
<b>4.6.5 Aspectos económicos (precios)</b>	<b>Comité</b>	<b>600 Puntos</b>
<b>TOTAL</b>		<b>800 Puntos</b>

#### 4.6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

#### 4.6.4. EVALUACIÓN TÉCNICA. (Máximo 200 puntos)

a) Se calificará con 200 puntos.

##### OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA PARA GARANTIZAR SUMINISTRO CONTINUO

dos días de entrega	200 puntos
seis días de entrega	150 puntos
Diez días de entrega	100 puntos
Quince días	50 puntos
Veinte días	0 puntos

#### 4.6.5 FACTOR ECONOMICO

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

<b>MÉTODO</b>	
1.	MENOR VALOR 600

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left[ \frac{(\text{Incluir el valor del máximo punto}) \times (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right]$$

Donde,

$V_{\text{MIN}}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

**NOTA 1:** La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

#### **4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.**

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

#### **4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

#### **4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más

favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

#### **4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

#### **4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

### **CAPÍTULO V**

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **5.1 MINUTA DEL CONTRATO.**

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

##### **5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.

La propuesta presentada por el Contratista

Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

##### **5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

#### **5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

##### **a) Amparo de Cumplimiento**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

##### **b) Amparo de calidad de los bienes**

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más

#### **5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

## **5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

## **5.7 CADUCIDAD.**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

## **5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

## **5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las

garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

#### **5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

#### **5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

#### **5.12 DEL DEBIDO PROCESO.**

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

##### **6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.**

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

**6.2. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.



**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
GERENTE

Proyecto y Digito:	Mayra Alejandra Garavito Castañeda /Apoyo Prof. oficina jurídica	
Reviso y Aprobó	Jimmy Alberto Rangel Soto / Asesor Jurídico ESE	

**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Fecha)

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°. ....

El(los) suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

- 3 Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- 4 Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
- 5 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- 6 Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 7 Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 8 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
- 9 Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 10 Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula No.: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

(anexar copia) Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

(Firma del Proponente o de su representante legal)

**ANEXO 2**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**



**Lugar y fecha**

**Señores**

**HOSPITAL DEL SARARE ESE**

**Proceso de Contratación N XXXX**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 3**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_, de 20\_\_

**Nombre y firma del Representante Legal**

Teléfono: Correo Electrónico:

**ANEXO 4**  
**OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_  
Ciudad y Fecha

Señores  
HOSPITAL DEL SARARE  
E. S. E.  
REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA  
PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_

OBJETO: xxxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección de menor cuantía N°

Manifiesto que la oportunidad de envío, objeto del contrato, se efectuara durante los \_\_\_\_ días calendarios al requerimiento, o recepción de pedido de la entidad, realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cedula de Ciudadanía o N I T)  
Dirección:  
Teléfono: Correo Electrónico:

**ANEXO NO. 5**  
**PROYECTO DE MINUTA**

**CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX “XXXXXXX”.**

Entre los suscritos a CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO, mayor de edad vecino y residente en Saravena Arauca, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 75.064.048 de Manizales (Caldas), actuando en su propio nombre y representación, en calidad de Gerente del HOSPITAL DEL SARARE ESE, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 0397 de fecha 24 de abril del 2020 de la Gobernación de Arauca y Acta de Posesión N° 078 del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de 2020-4, quien en la presente acta se denominará LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIT XXXXXXXXXXXXX con acta de constitución No. XXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, según certificación expedida por el ministerio de trabajo- dirección territorial oficina especial de xxxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato XXXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que según requerimiento efectuado XXXXXXXXX; la Oficina Jurídica – Grupo (EP), elaboró Estudios de Conveniencia Previos para la CONTRATACIÓN de la presente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, 2) Que la ESE presenta en la actualidad con la necesidad de xx. De acuerdo a los requerimientos realizados por cada una de las dependencias. 3) Que, de no materializarse la contratación de los procesos, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud, en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo. 4.) Que actualmente no hay personal en la planta del Hospital y el existente no es suficiente e idóneo para que pueda desarrollar las mencionadas tareas. 5.) Que el Manual de contratación de la entidad, consagra: ARTÍCULO 26. Convocatoria Pública. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 6.) Que la ESE dio inicio al Convocatoria Pública No. xxx de 2021, cuyo objeto es la: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 7.) Que dentro del proceso se recibieron las propuestas presentadas por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 8.) Que una vez efectuada la evaluación financiera, técnica y jurídica de la propuesta recibida se determinó que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXX cumplió con los criterios de evaluación y precio para la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE requerido por xxxxx. 9.) Que a través de audiencia celebrada el día xxxxx de 2021 se adjudicó el contrato a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente la celebración del contrato con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 10.) Que en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en Manual de Contratación de la E.S.E., se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO. El presente

contrato xxxxx tiene por objeto la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxxxxx, a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de XXXXXXXXXXXX M/CTE (\$ xxxxxxxx), incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE , estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2021 y al Rubro No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxx. QUINTA. - FORMA DE PAGO. La ESE pagará al contratista previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico del contrato, una vez de cumplimiento a las condiciones referidas al periodo a pagar y estipuladas en el contrato en lo correspondiente a Radicación, Conciliaciones, presentación de informes, actas de glosas, informe de devoluciones, gestiones de cobro, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Los valores del pago corresponden al periodo inmediatamente anterior al mes facturado por el contratista; estos valores deben ser certificados por el profesional universitario de cartera. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectué por parte de la ESE al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE , el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE. 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro

de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL DEL SARERE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE . 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE . 15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital. 16. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de la ESE.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. SEPTIMA. - INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Interventoría Administrativa y Financiera se realizará, así: XX. CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de

hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los

reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smlmv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo.

Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

**DECIMA CUARTA. - CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica.

**DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato.

**DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO.** El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual.. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

**DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha

de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán



debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXX. Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--	---

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Sravena el xxxxxxxxxxxx de 2021.

XX  
XXXXXXXXXXXXXX

GERENTE

R/L XXXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la ESE hospital del sarare.	